BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe se completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el ca específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por la proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según	
	Abc	corresponda, y por los proveedores.	
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de	
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según	
	• Xyz	corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0		
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto		

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº003-2024-MDCH/CS-1 BASES INTEGRADAS

(PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CREACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ADMINISTRATIVOS DEL CENTRO POBLADO DE CASCAY (SAN JUAN BAUTISTA DE CASCAY) DISTRITO DE CHURUBAMBA - PROVINCIA DE HUÁNUCO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CUI: 2448462 – I ETAPA.

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA

RUC Nº : 20160927896

Domicilio legal : JR. JAVIER LINDO ZARATE NRO. 110 HUANUCO - HUANUCO

– CHURUBAMBA

Teléfono: : 927818531

Correo electrónico: : DJL_JF_27@hotmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra PRIMERA ETAPA: "CREACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ADMINISTRATIVOS DEL CENTRO POBLADO DE CASCAY (SAN JUAN BAUTISTA DE CASCAY) DISTRITO DE CHURUBAMBA - PROVINCIA DE HUÁNUCO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO". Código Único de Inversiones: CUI: 2448462.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 384,921.14 (Trescientos Ochenta y cuatro Mil Novecientos veintiunos con 14/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de ENERO DEL 2024.

Valor Referencial	Límites ⁵			
(VR)	Inferior	Superior		
S/ 384,921.14 (Quinientos Setenta y Tres Mil Once con 81/100 Soles)	S/ 346,429.03 (Trescientos cuarenta y seis Mil cuatrocientos veintinueve con 03/100	S/ 423,413.25 (Cuatrocientos veintitrés Mil cuatrocientos trece con		
Office con 61/100 Soles)	Soles)	25/100 Soles)		

Importante

 El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

[Resolucion de Gerencia de Administracion y Finanzas N°029-2024-MDCH/GAF,

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

05.02.2024]

Documento y fecha de aprobación del expediente

técnico

Documento y fecha de actualización del expediente

técnico, de corresponder

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de

corresponder

[Resolucion Alcaldia N°459-2019-MDCH/A, 11.11.2019]

[Resolucion Gerencial N°005-

2024-MDCH-GDUR,

17.01.2024]

[NO CORRESPONDE]

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No Corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de sesenta (60) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Caja de la Municipalidad Distrital de Churubamba

Recoger en : Sub Gerencia de Logistica y Control Patrimonial.

Costo de bases : Impresa: S/ 17.20 (Diesisiete con 20/100 Soles)

Costo del expediente

técnico

: Impreso: S/ 220.00 (Doscientos veinte con 00/100 Soles)

Digital: S/ 10.00 (diez con 00/100 Soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en el Portal del SEACE, el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico 2024
- Ley N° 31955 Ley de endeudamiento del Sector Publico para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF y sus modificatorias
- D.S. N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General
- Decreto Supremo Nº 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y acceso al empleo decente, Ley MYPE
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE
- Decreto Supremo N° 011-79-VC
- Directivas Internas de la MDCH.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo № 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).

Importante para la Entidad

- En caso el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

el puntaje previsto en dicho Capitulo para cada factor.

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo № 7)
- En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00), consignar el siguiente literal:
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo Nº 8**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁹.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹o y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. (Anexo N°12)

⁹ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹².
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- p) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- q) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- r) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a
profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras
contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional
para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Churubamba.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.5. ADELANTOS¹⁵

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará Un (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos 16 mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20%¹⁷ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 8 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 7 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁸ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE" 19.

 Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace: https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Aprobada mediante Resolución № 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución № 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

I. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

Los términos de referencia tienen como objeto señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales el CONTRATISTA ejecutará las prestaciones con el fin de cumplir las metas previstas en el Proyecto: PRIMERA ETAPA: "CREACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ADMINISTRATIVOS DEL CENTRO POBLADO DE CASCAY (SAN JUAN BAUTISTA DE CASCAY) DISTRITO DE CHURUBAMBA - PROVINCIA DE HUÁNUCO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO". Código Único de Inversiones: CUI: 2448462.

El proyecto se desarrollará sobre la base del Expediente Técnico aprobado por la ENTIDAD.

LAS PRESTACIONES DEL PROYECTO COMPRENDEN LA EJECUCION ÍNTEGRAL DE LA OBRA.

ANTECEDENTES

La localidad del Centro poblado de Cascay se reunieron para solicitar la ejecución de la obra: PRIMERA ETAPA: "CREACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ADMINISTRATIVOS DEL CENTRO POBLADO DE CASCAY (SAN JUAN BAUTISTA DE CASCAY) DISTRITO DE CHURUBAMBA - PROVINCIA DE HUÁNUCO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO". Código Único de Inversiones: CUI: 2448462.

2. OBJETIVOS

Implementar una infraestructura para el servicio público administrativo en la que los pobladores del CC.PP. de Cascay puedan hacer uso para sus diversos eventos en bien de la comunidad.

3. METAS DEL PROYECTO

El proyecto formulado consta de las siguientes metas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES		
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 4.80x3.60m	und	1.00
01.01.02	ALQUILER DE LOCAL PARA LA OBRA	mes	2.00
01.01.03	CASETA DE GUARDIANIA	m2	5.76
01.01.04	CERCO PROVISIONAL DE OBRA (H=2.50)	m2	143.75
01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES		
01.02.01	SERVICIOS HIGIENICOS PROVISIONALES PARA LA OBRA	m2	24.00
01.02.02	ENERGIA ELECTRICA PROVISIONAL PARA OBRA	glb	0.50
01.02.03	AGUA Y ALCANTARILLADO PROVISIONAL PARA OBRA	glb	0.50
01.03	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.03.01	LIMPIEZA DE TERRENO NATURAL	m2	175.00
01.03.02	REMOCIONES		
01.03.02.01	REMOCION DE PUERTAS	und	1.00
01.03.02.02	REMOCION DE VENTANAS	und	6.00
01.03.03	DEMOLICIONES		
01.03.03.01	DEMOLICIÓN DE CIMIENTO	m3	11.93
01.03.03.02	DEMOLICIÓN DE CONCRETO ARMADO VARIOS C/EQ	m3	4.36
01.03.03.03	DEMOLICIÓN DE MUROS EN TAPIA	m3	54.39
01.03.03.04	DEMOLICIÓN DE PISO	m3	20.98
01.03.03.05	DEMOLICIÓN DE VEREDA	m3	4.35
01.03.03.06	DESMONTAJE DE TECHO	m2	187.80
01.03.03.07	DESMONTAJE DE CIELO RASO	m2	12.00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
01.03.03.08	ELIMINACION DE DESMONTE (CARGUÍO) REND. = 600 M3/DIA D=5KM	m3	137.35
01.03.03.09	TRASLADO DE MATERIAL DESMONTADO Y REMOVIDO DIST. PROM. 5KM	m3	53.96
01.03.03.10	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL	m2	175.00
01.03.03.11	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE OBRA	m2	87.50
01.04	SEGURIDAD, SALUD E HIGIENE EN LA OBRA		
01.04.01	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00
01.04.02	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00
01.04.03 01.04.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	glb glb	1.00 0.50
01.04.04	FLETE	gib	0.50
01.05.01	FLETE TERRESTRE	glb	1.00
01.06	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS		
01.06.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glb	0.50
02	ESTRUCTURAS		
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.01	EXCAVACIONES		
02.01.01.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA ZAPATAS	m3	95.36
02.01.01.02 02.01.02	EXCAVACION DE ZANJA PARA CIMIENTOS CORRIDO RELLENO	m3	14.27
02.01.02.01	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	101.80
02.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE		
02.01.03.01	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	10.19
02.02 02.02.01	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE SOLADO		
02.02.01	CONCRETO PARA SOLADOS,e=10cm F`C=100KG/CM2	m2	47.68
02.02.02	CIMIENTOS CORRIDOS		
02.02.02.01	CONCRETO PARA CIMIENTOS CORRIDOS F`c 100KG/CM2 +	m3	23.02
02.02.03	30% P.G. SOBRECIMIENTOS CORRIDOS		
02.02.03	CONCRETO EN SOBRECIMIENTOS F`c 140 kg/cm2 + 25% P.M.	m3	2.69
02.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMIENTO	m2	32.23
02.02.04	GRADERIA	•	0.04
02.02.04.01 02.02.04.02	CONCRETO PARA GRADERIAS F`c 175 kg/cm2 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN GRADERIAS	m3 m2	0.34 0.80
02.02.04.02	RAMPA	1112	0.80
02.02.05.01	CONCRETO PARA RAMPA f c 175 kg/cm2	m3	2.40
02.02.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA RAMPA	m2	2.78
02.02.06 02.02.06.01	VEREDAS CONCRETO PARA VEREDAS f c 175 kg/cm2	m3	4.36
02.02.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VEREDAS	m2	3.73
02.02.07	FALSO PISO		
02.02.07.01	CONCRETO FALSO PISO MEZCLA 1:5 C:A E = 0.10M	m2	126.46
02.03 02.03.01	OBRAS DE CONCRETO ARMADO ZAPATAS		
02.03.01.01	CONCRETO EN ZAPATAS f c 210 kg/cm2	m3	28.61
02.03.01.02	ACERO PARA ZAPATAS fy = 4200 kg/cm2	kg	795.71
02.03.02	SOBRECIMIENTO REFORZADO		
02.03.02.01	CONCRETO PARA SOBRECIMIENTOS REFORZADOS f c 140 kg/cm2	m3	3.59
02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE	m2	26.85
	SOBRECIMIENTO		
02.03.02.03 02.03.03	ACERO PARA SOBRECIMIENTO REFORZADO fy=4200 kg/cm2 COLUMNAS	kg	232.46
02.03.03.01	CONCRETO EN COLUMNAS f`c 210 kg/cm2	m3	14.92
02.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	m2	151.93
02.03.03.03	ACERO PARA COLUMNAS fy = 4200 kg/cm2	kg	2,886.30
02.03.04 02.03.04.01	VIGAS CONCRETO EN VIGAS f`c 210 kg/cm2	m3	11.91
02.03.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	m2	90.83
02.03.04.03	ACERO PARA VIGAS fy=4200 kg/cm2	kg	1,971.77
02.03.05	COLUMNAS DE CONFINAMIENTO		
02.03.05.01	CONCRETO EN COLUMNAS DE CONFINAMIENTO f`c=175 kg/cm2	m3	0.87
02.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS DE	m2	10.15
	CONFINAMIENTO		
02.03.05.03 02.03.06	ACERO PARA COLUMNAS DE CONFINAMIENTO fy=4200 kg/cm2 VIGUETAS DE CONFINAMIENTO	kg	127.95
02.03.06.01	CONCRETO EN VIGUETAS DE CONFINAMIENTO f`c=175 kg/cm2	m3	0.44
	· ·		

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
02.03.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGUETAS DE	m2	4.94
02.03.06.03 02.03.07	CONFINAMIENTO ACERO PARA VIGUETAS DE CONFINAMIENTO fy=4200 kg/cm2 LOSAS ALIGERADAS	kg	67.30
02.03.07.01	CONCRETO EN LOSAS ALIGERADAS f`c=210 kg/cm2 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSA	m3	9.86
02.03.07.02	ALIGERADA	m2	109.56
02.03.07.03	ACERO EN LOSA ALIGERADA fy=4200 kg/cm2	kg	550.67
02.03.07.04	LADRILLO HUECO DE ARCILLA DE 30x30cm h=15cm PARA TECHO ALIGERADO ESCALERAS	und	914.01
02.03.08.01	CONCRETO EN ESCALERAS f c=210 kg/cm2	m3	2.30
02.03.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ESCALERAS	m2	16.49
02.03.08.03	ACERO PARA ESCALERAS fy=4200 kg/cm2	kg	201.72
02.04 02.04.01	VARIOS JUNTA SISMICA DE POLIESTIRENO	m	28.55
03	ARQUITECTURA	""	20.55
03.01	MUROS Y TABIQUES		
03.01.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERÍA		
03.01.01.01	MURO DE LADRILLO KK DE ARCILLA TIPO IV DE 30% VACIO DE 24x13X9cm. DE CABEZA	m2	6.37
00 04 04 00	MURO DE LADRILLO KK DE ARCILLA TIPO IV DE 30% VACIO DE	0	74.44
03.01.01.02	24x13X9cm. DE SOGA	m2	71.14
03.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
03.02.01 03.02.01.01	TARRAJEOS TARRAJEO EN MUROS, COLUMNETAS Y VIGAS DE CONFINAMIENTO INTERIORES MEZCLA C:A - 15 e=1.5cm	m2	125.00
03.02.01.02	TARRAJEO EN MUROS, COLUMNETAS Y VIGAS DE CONFINAMIENTO EXTERIORES MEZCLA C:A - 15 e=1.5cm	m2	24.94
03.02.01.03	TARRAJEO EN COLUMNAS INTERIORES MEZCLA C:A - 15	m2	50.40
03.02.01.03	e=1.5cm TARRAJEO EN COLUMNAS EXTERIORES MEZCLA C:A - 15	1112	30.40
03.02.01.04	e=1.5cm	m2	21.64
03.02.01.05	TARRAJEO EN VIGAS INTERIORES MEZCLA C:A - 15 e=1.5cm	m2	59.40
03.02.01.06	TARRAJEO EN VIGAS EXTERIORES MEZCLA C:A - 15 e=1.5cm	m2	12.10
03.02.02 03.02.02.01	VESTIDURA DE DERRAMES VESTIDURA DE DERRAMES DE 15cm. MEZCLA C:A 1:5, E=1.5cm	m	31.09
03.02.02.01	VESTIDURA DE DERRAMES DE 25cm. MEZCLA C:A 1:5, E=1.5cm	m	4.80
03.02.03	BRUÑAS		
03.02.03.01	BRUÑAS DE 3/4"	m	128.56
03.02.04	PREPARACION DE GRADAS FORJADO Y REVESTIMIENTO DE PASOS Y CONTRAPASOS		
03.02.04.01	MEZCLA C:A - 1:4 DE 25mm	m2	13.74
03.02.04.02	FORJADO Y REVESTIMIENTO DE DESCANSOS MEZCLA C:A -	m2	2.74
	1:4 DE 40mm CANTONERA (CON PERFIL DE PVC FOTOLUMINICENTE) DE		
03.02.04.03	ALUMINIO PARA GRADAS E=2"	m	30.40
03.02.05	TARRAJEO EN FONDO DE ESCALERA		
03.02.05.01	TARRAJEO DE FONDO DE ESCALERAS TIPO NORMAL MEZCLA C:A - 1:5; e=1.5CM	m2	10.54
03.02.05.02	TARRAJEO DE LATERALES DE ESCALERAS MEZCLA C:A - 1:5;	m2	0.75
	e=1.5CM	1112	0.75
03.03 03.03.01	CIELORRASOS CIELORRASO CON MEZCLA C:A 1:5, e=1.5cm	m2	104.16
03.04	PISOS Y PAVIMENTOS	1112	104.10
03.04.01	CONTRAPISOS		
03.04.01.01	CONTRAPISO DE MORTERO C:A 1:5 40mm	m2	125.56
03.04.02	PISOS PISO DE PORCELANATO ANTIDESLIZANTE 60x60cm. COLOR		
03.04.02.01	GRIS OSCURO - TRANSITO INTENSO PISO DE PORCELANATO ANTIDESLIZANTE 60x60cm. COLOR	m2	125.56
03.04.02.02 03.04.03	GRIS OSCURO - TRANSITO INTENSO PARA ESCALERAS Y GRADAS PISOS DE CONCRETO	m2	16.48
	PISO DE CEMENTO PULIDO DE 50mm. COLOR NATURAL	0	25.00
03.04.03.01	BRUÑADO @1.00m	m2	35.09
03.05	ZÓCALOS Y CONTRAZÓCALOS		
03.05.01	ZÓCALOS ZÓCALO DE PORCELANATO DE 0.60x0.60m. COLOR BLANCO -		
03.05.01.01	H= 120m.	m2	8.00
03.05.02	CONTRAZÓCALOS		
03.05.02.01	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO COLOR GRIS OSCURO H=10cm.	m	63.91
03.05.02.02	CONTRAZÓCALO DE PORCELANATO COLOR GRIS OSCURO	m	24.94
00.00.02.02	H=10cm. PARA ESCALERAS		27.07

CARPINTERÍA DE MADERA	ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
PUERTA DE MADERA TORNILLO TIPO MACHIEMBRADO m2 2.04				
NOLUVE ACABADOS, ACCESORIOS E INSTALACION m2 2.04	03.06.01			
0.30.70.10 0.30.70 0.	03.06.01.01		m2	2.04
PUERTA CON MARCO DE PERFIL DE ALUMINIO DE DOS HOJAS M2 4.86				
0.30.00 0.30.80 0.30				
BISAGRAS	03.07.01.01	VAIVEN, INCLUYE ACABADO E INSTALACION	m2	4.86
03.08.01.01 BISAGRA ALUMINIZADA CAPUCHINA DE 4"X4" D23 D3.00 D3.08.01.02 DISAGRA DE PISO TIPO VAIVEN DE ACERO INOXIDABLE D23 4.00 D3.08.02.02 CERRADURA DE SEGURIDAD PARA PUERTA PRINCIPAL Und 2.00 CERRADURA DE SEGURIDAD PARA PUERTA DE BAÑO Und 1.00 D3.08.02.02 CERRADURA DE SEGURIDAD PARA PUERTA DE BAÑO Und 2.00 D3.08.03.03 MANIJA DE TUBO DE ACERO Ø 1/4" PARA PUERTA DE BAÑO Und 2.00 UDRIOS, CENTSTALE SY SIMILARES VENTANA DE VIDRIO TEMPLADO E-8MM GRIS CABADO E INSTALLACION CRISTAL TEMPLADO DE 6MM GRIS M2 A7.47 D3.09.02 CRISTAL TEMPLADO DE 6MM GRIS M2 A7.47 D7.09.03.09.03 CRISTAL TEMPLADO DE 6MM GRIS M2 A7.47 D7.09.03.09.03 D7.09.02 CRISTAL TEMPLADO DE 6MM GRIS M2 A7.47 D7.09.03.09.03 D7.09.02 D7.09.03 D7.				
BISAGRA DE PISO TIPO VAIVEN DE ACERO INOXIDABLE pza			pza	3.00
INCLUYE INSTALACION CERRADURA CERTADURA CERRADURA CERRADURA CERRADURA CERRADURA CERRAD	03 08 01 02	BISAGRA DE PIȘO TIPO VAIVEN DE ACERO INOXIDABLE	·	
03.08.02.01 CERRADURA DE SEGURIDAD PARA PUERTA PRINCIPAL Und 2.00 03.08.02.02 CERRADURA DE ACCEPO INOXIDABLE PARA PUERTA DE BAÑO Und 1.00 ACCESORIOS EN GENERAL Und 2.00 CERRADURA DE ACCEPO (1/4" PARA PUERTA PRINCIPAL Und 2.00 2.00 VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES VENTANA DE VIDRIO TEMPILADO ESMM GRIS CLARO, INCLUYE ACABADO E INSTALACIÓN MANIJA DE TUDRO DE ACERTO (1/4" PARA PUERTA PRINCIPAL Und 2.00			P=0	
03.08.03.01 MANIJA DE TUBO DE ACERO 0 1/4" PARA PUERTA PRINCIPAL Und 2.00 03.09.01 MANIJA DE TUBO DE ACERO 0 1/4" PARA PUERTA PRINCIPAL Und 2.00 03.09.01 VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES YENTANA DE VIDRIO TEMPLADO E-8MM GRIS CLARO, INCLUYE 7.20			und	2.00
03.08			und	1.00
03.09.01			und	2.00
ACABADO E INSTALACIÓN m2 0.31			unu	2.00
0.30,00,00 CRISTAL TEMPLADO DE 8MM GRIS m2 47.47	03.09.01		m2	5.22
03.10	03 09 02		m2	0.31
PINTURA LÁTEX DE PRIMERA CALIDAD RESISTENTE AL UV EN MUROS, COLUMNETAS Y VIGAS DE CONFINAMIENTO INTERIORES 2 m2 1.25 MANOS PINTURA LÁTEX DE PRIMERA CALIDAD RESISTENTE AL UV EN PINTURA LÁTEX DE PRIMERA CALIDAD RESISTENTE AL UV EN 2 MANOS PINTURA LÁTEX DE PRIMERA CALIDAD RESISTENTE AL UV EN COLUMNETAS Y VIGAS DE CONFINAMIENTO EXTERIORES m2 24.94 (COLUMNAS Y PLACAS INTERIORES 2 MANOS PINTURA LÁTEX DE PRIMERA CALIDAD RESISTENTE AL UV EN COLUMNAS Y PLACAS EXTERIORES 2 MANOS PINTURA LÁTEX DE PRIMERA CALIDAD RESISTENTE AL UV EN VIGAS INTERIORES 2 MANOS PINTURA LÁTEX DE PRIMERA CALIDAD RESISTENTE AL UV EN VIGAS INTERIORES 2 MANOS PINTURA LÁTEX DE PRIMERA CALIDAD RESISTENTE AL UV EN VIGAS INTERIORES 2 MANOS PINTURA LÁTEX DE PRIMERA CALIDAD RESISTENTE AL UV EN VIGAS EXTERIORES 2 MANOS PINTURA LÁTEX DE PRIMERA CALIDAD RESISTENTE AL UV EN DERRAMES 2 MANOS PINTURA LÁTEX DE PRIMERA CALIDAD RESISTENTE AL UV EN DERRAMES 2 MANOS PINTURA LÁTEX DE PRIMERA CALIDAD RESISTENTE AL UV EN DERRAMES 2 MANOS PINTURA LÁTEX DE PRIMERA CALIDAD RESISTENTE AL UV EN DERRAMES 2 MANOS PINTURA LÁTEX DE PRIMERA CALIDAD RESISTENTE AL UV EN PONDO DE ESCALLERAS 2 MANOS PINTURA LÁTEX DE PRIMERA CALIDAD RESISTENTE AL UV EN MANOS PINTURA LÁTEX DE PRIMERA CALIDAD RESISTENTE AL UV EN PONDO DE ESCALLERAS 2 MANOS PINTURA LÁTEX DE PRIMERA CALIDAD RESISTENTE AL UV EN MANOS PINTURA LÁTEX DE PRIMERA CALIDAD RESISTENTE AL UV EN PONDO DE ESCALLERAS 2 MANOS PINTURA LÁTEX DE PRIMERA CALIDAD RESISTENTE AL UV EN PONDO DE ESCALLERAS 2 MANOS PINTURA LÁTEX DE PRIMERA CALIDAD RESISTENTE AL UV EN PONDO DE ESCALLERAS 2 MANOS PINTURA LÁTEX DE PRIMERA CALIDAD RESISTENTE AL UV EN PONDO DE ESCALLERAS 2 MANOS PINTURA LÁTEX DE PRIMERA CALIDAD RESISTENTE AL UV EN PONDO DE ESCALLERAS 2 MANOS PINTURA LÁTEX DE PRIMERA CALIDAD RESISTENTE AL UV EN PONDO DE ESCALLERAS 2 MANOS PINTURA LÁTEX DE PRIMERA CALIDAD RESISTENTE AL UV EN PONDO DE ESCALLERAS 2 MANOS PINTURA LÁTEX DE PRIMERA CALIDAD RESISTENTE AL UV EN PONDO DE ESCALLERAS 2 MANOS PINTURA LÁTEX DE PRIMERA CALIDAD RESISTENTE AL UV				
03.10.01 MUROS, COLUMNETAS Y VIGAS DE CONFINAMIENTO INTERIORES 2 m2 1.25 mANOS PINTURA LÁTEX DE PRIMERA CALIDAD RESISTENTE AL UV EN 03.10.02 MUROS, COLUMNETAS Y VIGAS DE CONFINAMIENTO EXTERIORES m2 24.94	03.10	·		
MANOS	03.10.01		m2	1.25
03.10.02 MIROS, COLUMNETAS Y VIGAS DE CONFINAMIENTO EXTERIORES 24.94 24.94 24.94 24.94 24.96 25.00 2	00110101	MANOS		0
2 MANOS	03 10 02		m2	24 94
03.10.04	00.10.02	2 MANOS	1112	24.04
03.10.04	03.10.03		m2	50.40
03.10.05 VIGAS INTERIORES 2 MANOS PINTURA LÁTEX DE PRIMERA CALIDAD RESISTENTE AL UV EN VIGAS INTERIORES 2 MANOS 03.10.06 VIGAS INTERIORES 2 MANOS PINTURA LÁTEX DE PRIMERA CALIDAD RESISTENTE AL UV EN VIGAS EXTERIORES 2 MANOS 03.10.07 PINTURA LÁTEX DE PRIMERA CALIDAD RESISTENTE AL UV EN DERRAMES 2 MANOS 03.10.08 PINTURA LÁTEX DE PRIMERA CALIDAD RESISTENTE AL UV EN DERRAMES 2 MANOS 03.10.09 PINTURA LÁTEX DE PRIMERA CALIDAD RESISTENTE AL UV EN PONDO DE ESCALERAS 2 MANOS PINTURA LÁTEX DE PRIMERA CALIDAD RESISTENTE AL UV EN PONDO DE ESCALERAS 2 MANOS PINTURA LÁTEX DE PRIMERA CALIDAD EN CIELORASOS 2 M2 104.16 03.11 MITIGACIÓN AMBIENTAL 03.11.01 LIMPIEZA PERMANENTE DE OBRA MANOS 03.12 VARIOS 03.12.01 PLAN DE SEGURIDAD (SEÑALIZACIÓN Y EVACUACIÓN) glb 0.50 04 INSTALACIONES SANITARIAS 04.01 APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS 10.00 SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS 10.01 INJUNISTRO E INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS 10.01 LIVINARIOS DE LOZA VITRIFICADA DE COLOR BLANCO UNd 1.00 04.01.01.02 URINARIOS DE LOZA VITRIFICADA DE COLOR BLANCO UNd 1.00 04.02.01 SALIDAS DE AGUA FRIA 04.02.02.01 TRAZO Y REPLANTEO DE LAS LINEAS DE AGUA MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA TEDES 04.02.03.01 EXCAVACIÓN DE ZANJAS CON MATERIAL REFINE, NIVELACIÓN Y APISONADO DE ZANJAS CON EQUIPO 04.02.03.03 RELLENO COMPACTADO DE ZANJAS CON MATERIAL PRESTAMO 04.02.03.04 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE M3 5.79 04.02.03.05 REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA FRIA 04.02.04.07 TUBERÍA DE PVC C-10 SIMPLE PRESIÓN Ø 3/4" M2.276 04.02.05.01 TUBERÍA DE PVC C-10 SIMPLE PRESIÓN Ø 3/4" M2.276 04.02.05.01 TUBERÍA DE PVC C-10 SIMPLE PRESIÓN Ø 3/4" M2.276 04.02.05.01 TUBERÍA DE PVC C-10 SIMPLE PRESIÓN Ø 3/4" M2.276 04.02.05.01 TUBERÍA DE PVC C-10 SIMPLE PRESIÓN Ø 3/4" M2.276	03 10 04		m2	21.64
03.10.06 VIGAS INTERIORES 2 MANOS PINTURA LÁTEX DE PRIMERA CALIDAD RESISTENTE AL UV EN VIGAS EXTERIORES 2 MANOS PINTURA LÁTEX DE PRIMERA CALIDAD RESISTENTE AL UV EN DERRAMES 2 MANOS PINTURA LÁTEX DE PRIMERA CALIDAD RESISTENTE AL UV EN DERRAMES 2 MANOS PINTURA LÁTEX DE PRIMERA CALIDAD RESISTENTE AL UV EN PONDO DE ESCALERAS 2 MANOS PINTURA LÁTEX DE PRIMERA CALIDAD EN CIELORASOS 2 m2 104.16 MANOS MANOS MITIGACIÓN AMBIENTAL MITIGACIÓN AMBIENTAL SILVEN PLAN DE SEGUIRIDAD (SEÑALIZACIÓN Y EVACUACIÓN) glb 0.50 VARIOS VARIOS PLAN DE SEGUIRIDAD (SEÑALIZACIÓN Y EVACUACIÓN) glb 0.50 MINSTALACIONES SANITARIAS APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS INODORO ONE PIECE DE LOZA VERIFICADA DE COLOR BLANCO UND 1.00 MODORO ONE PIECE DE LOZA VERIFICADA DE COLOR BLANCO UND 1.00 MODORO ONE PIECE DE LOZA VERIFICADA DE COLOR BLANCO UND 1.00 MODORO ONE PIECE DE LOZA VERIFICADA DE COLOR BLANCO UND 1.00 MODORO ONE PIECE DE LOZA VERIFICADA DE COLOR BLANCO UND 1.00 MODORO ONE PIECE DE LOZA VERIFICADA DE COLOR BLANCO UND 1.00 MODORO ONE PIECE DE LOZA VERIFICADA DE COLOR BLANCO UND 1.00 MODORO ONE PIECE DE LOZA VERIFICADA DE COLOR BLANCO UND 1.00 MODORO ONE PIECE DE LOZA VERIFICADA DE COLOR BLANCO UND 1.00 MODORO ONE PIECE DE LOZA VERIFICADA DE COLOR BLANCO UND 1.00 MODORO ONE PIECE DE LOZA VERIFICADA DE COLOR BLANCO UND 1.00 MODORO ONE PIECE DE LOZA VERIFICADA DE COLOR BLANCO UND 1.00 MODORO ONE PIECE DE LOZA VERIFICADA DE COLOR BLANCO UND 1.00 MODORO ONE PIECE DE LOZA VERIFICADA DE COLOR BLANCO UND 1.00 MODORO DE JERRAS PARA REDES SANITARIAS M 22.26 MODOR MODOR MODOR DE TIERRAS PARA REDES SANITARIAS M 22.26 REFINE, NIVELACIÓN Y APISONADO DE ZANJAS CON EQUIPO M 22.26 REFINE, NIVELACIÓN Y APISONADO DE ZANJAS CON EQUIPO M 22.26 REFINE, NIVELACIÓN Y APISONADO DE ZANJAS CON EQUIPO M 22.26 REFINE, NIVELACIÓN Y APISONADO DE ZANJAS CON EQUIPO M 22.26 REFINE, NIVELACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE M 3 5.79 REDE DE DISTRIBUCION DE AGUA FRIA MATERIAL EXCEDENTE M 3 5.79 REDE SE DISTRIBUCION DE AGUA FRIA MATERIAL EXCE	03.10.04		IIIZ	21.04
03.10.06	03.10.05		m2	59.40
O3.10.07 PINTURA LÁTEX DE PRIMERA CALIDAD RESISTENTE AL UV EN DERRAMES 2 MANOS PINTURA LÁTEX DE PRIMERA CALIDAD RESISTENTE AL UV EN FONDO DE ESCALERAS 2 MANOS PINTURA LÁTEX DE PRIMERA CALIDAD EN CIELORASOS 2 m2 104.16 MANOS PINTURA LÁTEX DE PRIMERA CALIDAD EN CIELORASOS 2 m2 104.16 MANOS MANOS PINTURA LÁTEX DE PRIMERA CALIDAD EN CIELORASOS 2 m2 104.16 MANOS MANOS MANOS MANOS MITIGACIÓN AMBIENTAL MITIGACIÓN AMBIENTAL LIMPIEZA PERMANENTE DE OBRA mes 2.00 3.12 VARIOS MINERA CALIDAD (SEÑALIZACIÓN Y EVACUACIÓN) glb 0.50 M3.12.01 PLAN DE SEGURIDAD (SEÑALIZACIÓN Y EVACUACIÓN) glb 0.50 M3.12.01 PLAN DE SEGURIDAD (SEÑALIZACIÓN Y EVACUACIÓN) glb 0.50 M3.12.01 SUMINISTRO Y ACCESORIOS SANITARIOS MODORO ONE PIECE DE LOZA VERIFICADA DE COLOR Und 1.00 M3.100	03.10.06		m2	12.10
03.10.08 PINTURA LÁTEX DE PRIMERA CALIDAD RESISTENTE AL UV EN FONDO DE ESCALERAS 2 MANOS PINTURA LÁTEX DE PRIMERA CALIDAD EN CIELORASOS 2 m2 104.16 MANOS MANOS PINTURA LÁTEX DE PRIMERA CALIDAD EN CIELORASOS 2 m2 104.16 MANOS MANOS PINTURA LÁTEX DE PRIMERA CALIDAD EN CIELORASOS 2 m2 104.16 MANOS MITIGACIÓN AMBIENTAL LIMPIEZA PERMANENTE DE OBRA mes 2.00 3.12 VARIOS PLAN DE SEGURIDAD (SEÑALIZACIÓN Y EVACUACIÓN) glb 0.50 MISTALACIONES SANITARIAS APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS INODORO ONE PIECE DE LOZA VERIFICADA DE COLOR BLANCO UNIO LAVADERO TIPO OVALÍN + LLAVE CON TEMPORIZADOR DE UNIO 1.00 LAVADERO TIPO OVALÍN + LLAVE CON TEMPORIZADOR DE UNIO 1.00 MOLOZO SISTEMA DE AGUA FRIA 94.02.01 SALIDAS DE AGUA FRIA PARA TUBERÍA PVC C-10 DE 1/2" pto 3.00 04.02.02 TRAZO Y REPLANTEO DE LAS LINEAS DE AGUA MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA REDES ANITARIAS MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA REDES ANITARIAS MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA REDES SANITARIAS MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA REDES MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA REDES MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA REDES MOVI	00.40.07	,	•	5 .00
11.29	03.10.07		m2	5.86
03.10.09 PINTURA LÁTEX DE PRIMERA CALIDAD EN CIELORASOS 2 MANOS m2 104.16 03.11 MITIGACIÓN AMBIENTAL	03.10.08		m2	11.29
03.11 MITIGACIÓN AMBIENTAL 03.11.01 LIMPIEZA PERMANENTE DE OBRA mes 2.00 03.12 VARIOS 03.12.01 PLAN DE SEGURIDAD (SEÑALIZACIÓN Y EVACUACIÓN) glb 0.50 04 INSTALACIONES SANITARIAS 04.01 APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS 04.01.01.01 BLANCO 04.01.01.02 URINARIOS DE LOZA VERIFICADA DE COLOR 04.01.01.03 1/2" und 1.00 04.01.01.03 SALIDAS DE AGUA FRIA 04.02.01 SALIDAS DE AGUA FRIA 04.02.01 SALIDAS DE AGUA FRIA 04.02.02 TRAZO Y REPLANTEO 04.02.02 TRAZO Y REPLANTEO DE LAS LINEAS DE AGUA m 30.62 04.02.03.01 EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA REDES 04.02.03.01 EXCAVACIÓN DE TIERRAS PARA REDES 04.02.03.02 REFINE, NIVELACIÓN Y APISONADO DE ZANJAS CON MATERIAL 04.02.03.03 PRESTAMO 04.02.03.04 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE m3 5.79 04.02.05 REDE DE ALIMENTACION DE AGUA FRIA 04.02.05 REDE DE DISTRIBUCION DE AGUA FRIA 04.02.05 REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA FRIA 04.02.05 TUBERÍA DE PVC C-10 SIMPLE PRESIÓN Ø 3/4" m 4.19	03.10.09	PINTURA LÁTEX DE PRIMERA CALIDAD EN CIELORASOS 2	m2	104.16
03.11.01 LIMPIEZA PERMANENTE DE OBRA				
03.12.01 PLAN DE SEGURIDAD (SEÑALIZACIÓN Y EVACUACIÓN) glb 0.50 04 INSTALACIONES SANITARIAS APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS 04.01.01 APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS Und 1.00 04.01.01.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS Und 1.00 04.01.01.02 URINARIOS DE LOZA VITRIFICADA DE COLOR BLANCO Und 1.00 04.01.01.03 URINARIOS DE LOZA VITRIFICADA DE COLOR BLANCO Und 1.00 04.02.01.01.03 SISTEMA DE AGUA FRIA Und 1.00 04.02.01 SALIDAS DE AGUA FRIA VC C-10 DE 1/2" pto 3.00 04.02.01.01 SALIDAS DE AGUA FRÍA PARA TUBERÍA PVC C-10 DE 1/2" pto 3.00 04.02.02.02 TRAZO Y REPLANTEO TRAZO Y REPLANTEO m 30.62 04.02.03.01 EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA REDES MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA REDES m 22.26 04.02.03.02 EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA REDES SANITARIAS m 22.26 04.02.03.03 REFINE, NIVELACIÓN Y APISONADO DE ZANJAS CON EQUIPO m 22.26 04.02.03.04 RE			mes	2.00
04 INSTALACIONES SANITARÍAS 04.01 APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS 04.01.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS 04.01.01.01 INODORO ONE PIECE DE LOZA VERIFICADA DE COLOR und 1.00 04.01.01.02 URINARIOS DE LOZA VITRIFICADA DE COLOR BLANCO und 1.00 04.01.01.03 LAVADERO TIPO OVALIN + LLAVE CON TEMPORIZADOR DE und 1.00 04.02 SISTEMA DE AGUA FRIA und 1.00 04.02.01 SALIDAS DE AGUA FRIA und 1.00 04.02.02.01 SALIDAS DE AGUA FRIA pto 3.00 04.02.02.02 TRAZO Y REPLANTEO TRAZO Y REPLANTEO m 30.62 04.02.03.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA REDES m 22.26 04.02.03.01 EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA REDES SANITARIAS m 22.26 04.02.03.02 REFINE, NIVELACIÓN Y APISONADO DE ZANJAS CON EQUIPO m 22.26 04.02.03.03 RELLENO COMPACTADO DE ZANJAS CON MATERIAL m3 5.79 04.02.03.04 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE m 5.79 <t< td=""><td></td><td></td><td></td><td></td></t<>				
04.01			glb	0.50
INODORO ONE PIECE DE LOZA VERIFICADA DE COLOR BLANCO Und 1.00				
04.01.01.01 04.01.01.02 04.01.01.03 04.01.01.03 04.02 04.02.01 04.02.01 04.02.02 04.02.02 04.02.03.03 04.02.03.03 04.02.03.04 04.02.03.04 04.02.03.04 04.02.03.04 04.02.03.04 04.02.03.04 04.02.03.04 04.02.03.04 04.02.03.04 04.02.03.04 04.02.03.05 04.02.03.04 04.02.03.05 04.02.03.04 04.02.03.05 04.02.03.06 04.02.03.07 04.02.03.07 04.02.03.08 04.02.03.09 04.02.03.09 04.02.03.00	04.01.01			
04.01.01.02 URINARIOS DE LOZA VITRIFICADA DE COLOR BLANCO UND 1.00 04.01.01.03	04.01.01.01		und	1.00
04.01.01.03 1/2" Und 1.00 04.02 SISTEMA DE AGUA FRIA 04.02.01 SALIDAS DE AGUA FRIA 04.02.01.01 SALIDA DE AGUA FRÍA PARA TUBERÍA PVC C-10 DE 1/2" pto 3.00 04.02.02 TRAZO Y REPLANTEO m 30.62 04.02.03.01 TRAZO Y REPLANTEO DE LAS LINEAS DE AGUA m 30.62 04.02.03.01 EXCAVACIÓN DE TIERRAS PARA REDES MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA REDES SANITARIAS m 22.26 04.02.03.02 REFINE, NIVELACIÓN Y APISONADO DE ZANJAS CON EQUIPO m 22.26 04.02.03.03 RELLENO COMPACTADO DE ZANJAS CON MATERIAL m3 4.45 04.02.03.04 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE m3 5.79 04.02.04 TUBERÍA DE PVC C-10 SIMPLE PRESIÓN Ø 3/4" m 22.76 04.02.05 REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA FRIA m 4.19	04.01.01.02	URINARIOS DE LOZA VITRIFICADA DE COLOR BLANCO	und	1.00
04.02 SISTEMA DE AGUA FRIA 04.02.01 SALIDAS DE AGUA FRIA 04.02.01.01 SALIDA DE AGUA FRÍA PARA TUBERÍA PVC C-10 DE 1/2" pto 3.00 04.02.02 TRAZO Y REPLANTEO 04.02.03.01 TRAZO Y REPLANTEO DE LAS LINEAS DE AGUA m 30.62 04.02.03 MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA REDES 04.02.03.01 EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA REDES SANITARIAS m 22.26 04.02.03.02 REFINE, NIVELACIÓN Y APISONADO DE ZANJAS CON EQUIPO LIVIANO m 22.26 04.02.03.03 RELLENO COMPACTADO DE ZANJAS CON MATERIAL PRESTAMO m 3 4.45 04.02.03.04 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE m 3 5.79 04.02.04 RED DE ALIMENTACION DE AGUA FRIA TUBERÍA DE PVC C-10 SIMPLE PRESIÓN Ø 3/4" m 22.76 04.02.05 REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA FRIA TUBERÍA DE PVC C-10 SIMPLE PRESIÓN Ø 1/2" m 4.19	04.01.01.03		und	1.00
04.02.01.01 SALIDA DE AGUA FRÍA PARA TUBERÍA PVC C-10 DE 1/2" pto 3.00 04.02.02 TRAZO Y REPLANTEO " 30.62 04.02.02.01 TRAZO Y REPLANTEO DE LAS LINEAS DE AGUA " 30.62 04.02.03 MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA REDES " 22.26 04.02.03.01 EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA REDES SANITARIAS " 22.26 04.02.03.02 REFINE, NIVELACIÓN Y APISONADO DE ZANJAS CON EQUIPO " 22.26 04.02.03.03 RELLENO COMPACTADO DE ZANJAS CON MATERIAL m3 4.45 04.02.03.04 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE m3 5.79 04.02.04 RED DE ALIMENTACION DE AGUA FRIA " 22.76 04.02.05 REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA FRIA " 4.19 04.02.05 TUBERÍA DE PVC C-10 SIMPLE PRESIÓN Ø 1/2" " 4.19	04.02			
04.02.02 TRAZO Y REPLANTEO 04.02.02.01 TRAZO Y REPLANTEO DE LAS LINEAS DE AGUA m 04.02.03 MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA REDES 04.02.03.01 EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA REDES SANITARIAS m 04.02.03.02 REFINE, NIVELACIÓN Y APISONADO DE ZANJAS CON EQUIPO m LIVIANO RELLENO COMPACTADO DE ZANJAS CON MATERIAL m3 04.02.03.03 RESTAMO m3 04.02.03.04 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE m3 04.02.04 RED DE ALIMENTACION DE AGUA FRIA 04.02.04.01 TUBERÍA DE PVC C-10 SIMPLE PRESIÓN Ø 3/4" m 04.02.05 REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA FRIA 04.02.05.01 TUBERÍA DE PVC C-10 SIMPLE PRESIÓN Ø 1/2" m				
04.02.02.01 TRAZO Y REPLANTEO DE LAS LINEAS DE AGUA m 30.62 04.02.03 MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA REDES m 22.26 04.02.03.01 EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA REDES SANITARIAS m 22.26 04.02.03.02 REFINE, NIVELACIÓN Y APISONADO DE ZANJAS CON EQUIPO LIVIANO m 22.26 04.02.03.03 RELLENO COMPACTADO DE ZANJAS CON MATERIAL PRESTAMO m3 4.45 04.02.03.04 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE M3 5.79 04.02.04 RED DE ALIMENTACION DE AGUA FRIA m 22.76 04.02.04.01 TUBERÍA DE PVC C-10 SIMPLE PRESIÓN Ø 3/4" m m 22.76 04.02.05 REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA FRIA m 4.19			pto	3.00
04.02.03.01 EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA REDES SANITARIAS m 22.26 04.02.03.02 REFINE, NIVELACIÓN Y APISONADO DE ZANJAS CON EQUIPO LIVIANO m 22.26 04.02.03.03 RELLENO COMPACTADO DE ZANJAS CON MATERIAL PRESTAMO m3 4.45 04.02.03.04 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE m3 5.79 04.02.04 RED DE ALIMENTACION DE AGUA FRIA m 22.76 04.02.05 REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA FRIA m 4.19 04.02.05.01 TUBERÍA DE PVC C-10 SIMPLE PRESIÓN Ø 1/2" m 4.19			m	30.62
04.02.03.02 REFINE, NIVELACIÓN Y APISONADO DE ZANJAS CON EQUIPO LIVIANO m 22.26 04.02.03.03 RELLENO COMPACTADO DE ZANJAS CON MATERIAL PRESTAMO m3 4.45 04.02.03.04 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE M3 5.79 04.02.04 RED DE ALIMENTACION DE AGUA FRIA m 22.76 04.02.04.01 TUBERÍA DE PVC C-10 SIMPLE PRESIÓN Ø 3/4" m m 22.76 04.02.05 REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA FRIA m 4.19 04.02.05.01 TUBERÍA DE PVC C-10 SIMPLE PRESIÓN Ø 1/2" m m 4.19				
04.02.03.02 LIVIANO III 22.26 04.02.03.03 RELLENO COMPACTADO DE ZANJAS CON MATERIAL PRESTAMO m3 4.45 04.02.03.04 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE m3 5.79 04.02.04 RED DE ALIMENTACION DE AGUA FRIA m 22.76 04.02.04.01 TUBERÍA DE PVC C-10 SIMPLE PRESIÓN Ø 3/4" m 22.76 04.02.05 REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA FRIA m 4.19 04.02.05.01 TUBERÍA DE PVC C-10 SIMPLE PRESIÓN Ø 1/2" m 4.19				
04.02.03.03 PRESTAMO m3 4.45 04.02.03.04 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE m3 5.79 04.02.04 RED DE ALIMENTACION DE AGUA FRIA m 22.76 04.02.04.01 TUBERÍA DE PVC C-10 SIMPLE PRESIÓN Ø 3/4" m 22.76 04.02.05 REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA FRIA m 4.19 04.02.05.01 TUBERÍA DE PVC C-10 SIMPLE PRESIÓN Ø 1/2" m 4.19	04.02.03.02		m	22.26
04.02.03.04 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE m3 5.79 04.02.04 RED DE ALIMENTACION DE AGUA FRIA m 22.76 04.02.04.01 TUBERÍA DE PVC C-10 SIMPLE PRESIÓN Ø 3/4" m 22.76 04.02.05 REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA FRIA m 4.19 04.02.05.01 TUBERÍA DE PVC C-10 SIMPLE PRESIÓN Ø 1/2" m 4.19	04.02.03.03		m3	4.45
04.02.04 RED DE ALIMENTACION DE AGUA FRIA 04.02.04.01 TUBERÍA DE PVC C-10 SIMPLE PRESIÓN Ø 3/4" m 22.76 04.02.05 REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA FRIA m 4.19 04.02.05.01 TUBERÍA DE PVC C-10 SIMPLE PRESIÓN Ø 1/2" m 4.19	04.02.03.04		m3	5.79
04.02.05 REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA FRIA 04.02.05.01 TUBERÍA DE PVC C-10 SIMPLE PRESIÓN Ø 1/2" m 4.19	04.02.04	RED DE ALIMENTACION DE AGUA FRIA		
04.02.05.01 TUBERÍA DE PVC C-10 SIMPLE PRESIÓN Ø 1/2" m 4.19			m	22.76
			m	4.19
	04.02.06			

SUMINISTRO DE CODO PVC-SAP PIAGUA DE Ø 1/2" - NTP N°	ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
399.002 MININISTRO DE CODO PVC-SAP P/AGUA DE Ø 3/4" - NTP N° und 1.00 04.02.06.04 04.02.06.05 04.02.06.05 04.02.06.05 04.02.07 04.02.07 04.02.07 04.02.07 04.02.07 04.02.07 04.02.07 04.02.07 04.02.07 04.02.08.01 04.03.01 02 04.02.08.01 04.03.01 02 04.03.01 02 04.03.01 02 04.03.01 02 04.03.01 02 04.03.01 02 04.03.01 02 04.03.01 02 04.03.01 02 04.03.01 02 04.03.01 02 04.03.01 02 04.03.01 02 04.03.01 02 04.03.01 02 04.03.01 03 04.03.01 02 04.03.01 03 04.03.01 02 04.03.01 03 04.03.01 02 04.03.01 03		SUMINISTRO DE CODO PVC-SAP P/AGUA DE Ø 1/2" - NTP №	und	
399.002 SUMINISTRO DE TEE PVC-SAP P/AGUA DE Ø 1/2" · NTP N° 399.002 SUMINISTRO DE TEE PVC-SAP P/AGUA DE Ø 3/4" · NTP N° 399.002 SUMINISTRO DE TEE PVC-SAP P/AGUA DE Ø 3/4" · NTP N° 399.002 SUMINISTRO DE REDUCCIÓN PVC-SAP P/AGUA DE Ø 3/4" · NTP N° 399.002 SUMINISTRO DE REDUCCIÓN PVC-SAP P/AGUA DE Ø 3/4" · NTP N° 399.002 SUMINISTRO DE REDUCCIÓN PVC-SAP P/AGUA DE Ø 3/4" · NTP N° 399.002 SUMINISTRO DE REDUCCIÓN PVC-SAP P/AGUA DE Ø 3/4" · NTP N° 399.002 SUMINISTRO DE REDUCCIÓN PVC-SAP P/AGUA DE Ø 3/4" · NTP N° 399.002 SUMINISTRO DE REDUCCIÓN PVC-SAP P/AGUA DE Ø 3/4" · NTP N° 399.002 SUMINISTRO DE REDUCCIÓN PVC-SAP P/AGUA DE Ø 3/4" · NTP N° 399.002 SUMINISTRO DE REDUCCIÓN PVC-SAP P/AGUA DE Ø 3/4" · NTP N° 399.002 SUMINISTRO DE REDUCCIÓN PVC-SAP P/AGUA DE Ø 3/4" · NTP N° 399.002 SUMINISTRO DE REDUCCIÓN PVC-SAP P/AGUA DE Ø 3/4" · NTP N° 399.002 SUMINISTRO DE TEER N° 399.0				
399.002 SUMINISTRO DE TEE PVC-SAP P/AGUA DE Ø 3/4" - NTP N° 399.002 SUMINISTRO DE TEE PVC-SAP P/AGUA DE Ø 3/4" A 1.00 399.002 SUMINISTRO DE REDUCCIÓN PVC-SAP P/AGUA DE Ø 3/4" A 1.00 1.00 40.02.07 C 40.02.07 O1 40.02.07 O1 40.02.07 O1 40.02.07 O1 40.02.07 O1 40.02.08 VALVULA ESFERICA Ø 1/2" - NTP N° 399.002 VALVULAS DE CONCRETO DE 1/2" x1/2" INC. TAPA UND 1.00 40.02.06 VALVULAS DE CONCRETO DE 1/2" x1/2" INC. TAPA UND 1.00 CAJA DE VALVULAS DE CONCRETO DE 1/2" x1/2" INC. TAPA UND 1.00 VALVULAS DE CONCRETO DE 1/2" x1/2" INC. TAPA UND 1.00 VALVULAS DE CONCRETO DE 1/2" x1/2" INC. TAPA UND 1.00 VALVULAS DE CONCRETO DE 1/2" x1/2" INC. TAPA UND 1.00 VALVULAS DE CONCRETO DE 1/2" x1/2" INC. TAPA UND 1.00 VALVULAS DE CONCRETO DE 1/2" x1/2" INC. TAPA UND 1.00 VALVULAS DE CONCRETO DE 1/2" x1/2" INC. TAPA UND 1.00 VALVULAS DE CONCRETO DE 1/2" x1/2" INC. TAPA UND 1.00 VALVULAS DE CONCRETO DE 1/2" x1/2" INC. TAPA UND 1.00 VALVULAS DE CONCRETO DE 1/2" x1/2" INC. TAPA UND 1.00 VALVULAS DE CONCRETO DE 1/2" x1/2" INC. TAPA UND 1.00 VALVULAS DE CONCRETO DE 1/2" x1/2" INC. TAPA UND 1.00 VALVULAS DE CONCRETO DE 1/2" x1/2" INC. TAPA UND 1.00 VALVULAS DE CONCRETO DE 1/2" x1/2" INC. TAPA UND 1.00 VALVULAS DE CONCRETO DE 1/2" x1/2" INC. TAPA UND 1.00 VALVULAS DE CONCRETO DE 1/2" x1/2" INC. TAPA UND 1.00 VALVULAS DE CONCRETO DE 1/2" x1/2" INC. TAPA UND 1.00 VALVULAS DE CONCRETO DE 1/2" x1/2" INC. TAPA UND 1.00 VALVULAS DE CONCRETO DE DESAGUE DE PVC - CLASE PESADA 2" DID 1.00 VALVULAS DE DESAGUE DE VALVULA DE DESAGUE DE PVC - CLASE PESADA 2" DID 1.00 VALVULAS DE CONCRETO DE EXPLACE DE DESAGUE DE SAGUE DE CONCRETO DE VALVULA DE LES DESAGUE DE CONCRETA SE UND 1.00 VALVULAS DE DESAGUE DE CA	04.02.06.02	399.002	und	6.00
399.002 SIMINISTRO DE REDUCCIÓN PVC-SAP P/AGUA DE Ø 3/4" A Und 1.00	04.02.06.03		und	1.00
1.00 1.00	04.02.06.04	SUMINISTRO DE TEE PVC-SAP P/AGUA DE Ø 3/4" - NTP Nº	und	1.00
1,2 - N PN PN PN PN PN PN PN	04.02.06.05	,	اممیا	1.00
0.402.07.01		W= 1111 11 000100=	una	1.00
0.40,02.07.02			und	1.00
0.4.02.08.01 NICHO CON MARCO Y TAPA DE PVC BLANCO C/ TIRADOR DE Und 1.00		VALVULA ESFÉRICA Ø 3/4"	und	1.00
04.02.08.02 04.03.03 04.03.01 04.03.01 04.03.01.02 04.03.01.03 04.03.01.03 04.03.01.03 04.03.01.03 04.03.01.03 04.03.01.03 04.03.01.03 04.03.01.03 04.03.01.03 04.03.01.03 04.03.01.03 04.03.01.03 04.03.01.04 04.03.01.05 04.03.01.05 04.03.01.05 04.03.01.05 04.03.01.05 04.03.01.05 04.03.01.05 04.03.01.05 04.03.01.05 04.03.01.05 04.03.01.05 04.03.01.05 04.03.01.05 04.03.01.05 04.03.01.05 04.03.01.05 04.03.01.05 04.03.02.01 04.03.03 04.03.03 04.03.03 04.03.03 04.03.03 04.03.03 04.03.03 04.03.03 04.03.03 04.03.03 04.03.03 04.03.03 04.03.03 04.04.03.03 04.04.03.03 04.04.03.03 04.04.03.03 04.04.03.03 04.04.03.03 04.04.03.03 04.04.03.03 04.04.03.03 04.04.03.03 04.04.03.03 04.04.03 04.04.03 04.04.03 04.04.03 05 04.04.03.03 04.04.03 05 04.04.03.03 04.04.03 05 04.04.03.03 04.04.03 05 04.04.03.03 04.04.03 05 04.04.03.03 04.04.03 05 04.04.03.03 04.04.03 05 04.04.03.03 04.04.03.03 04.04.03 05 04.04.03.03 04.04.03 05 04.04.03.03 04.04.03 05 04.04.03.03 04.	04.02.08			
04.03.01 SISTEMA DE DRENAJE FLUVIAL MOVIMIENTO DE TIERRAS 04.03.01.02	04.02.08.01	BRONCE CROMADO	und	
04.03.01.01			und	1.00
04.03.01.02 RELLENO, REFINE Y NIVELACION DE ZANJA, MANUAL, TUB DRENAJE PLUVIAL CAMA DE APOYO, TUB DRENAJE PLUVIAL, ARENA GRUESA, 0,10±4-0.30m RELLENO COMPACTADO DE ZANJAS CON MATERIAL PRESTAMO PRESTAMO OLOSA OLOS				
DRENAJE PLUVIAL CAMA DE APOYO, TUB DRENAJE PLUVIAL, ARENA GRUESA, 0.10-24-0.30m RELLENO COMPACTADO DE ZANJAS CON MATERIAL M3 1.60 RELENO COMPACTADO DE ZANJAS CON MATERIAL M3 1.60 RELENO COMPACTADO DE ZANJAS CON MATERIAL M3 1.60 RELENO E RECOLECCION - RAMALES Y MONTANTES TUBERÍA DE DERENAJE PLUVIAL, CLASE PESADA, PVC SAL-P 3" M 44.85 NTP 399.003 ACCESORIOS (0.000 PVC PESADO 3" X 45° Und 11.00 40.40.10.11 SALIDA DE DESAGUE DE AGUAS NEGRAS (0.40.40.11 SALIDA DE DESAGUE DE PVC - CLASE PESADA 2" DIO 0.40.40.10.12 SALIDA DE DESAGUE DE PVC - CLASE PESADA 2" DIO 0.40.40.10.13 SALIDA DE DESAGUE DE PVC - CLASE PESADA 2" DIO 0.40.40.10.13 SALIDA DE DESAGUE DE PVC - CLASE PESADA 2" DIO 0.40.40.10.13 SALIDA DE DESAGUE DE PVC - CLASE PESADA 2" DIO 0.40.40.10.13 SALIDA DE DESAGUE DE PVC - CLASE PESADA 2" DIO 0.40.40.10.13 SALIDA DE DESAGUE DE PVC - CLASE PESADA 2" DIO 0.40.40.40.10.13 SALIDA DE DESAGUE DE PVC - CLASE PESADA 2" DIO 0.40.40.40.10.13 SALIDA DE DESAGUE DE PVC - CLASE PESADA 2" DIO 0.40.40.40.10.11 SALIDA DE DESAGUE DE PVC - CLASE PESADA 2" DIO 0.40.40.40.10.11 SALIDA DE DESAGUE DE PVC - CLASE PESADA 2" DIO 0.40.40.40.10.11 SALIDA DE DESAGUE DE PVC - CLASE PESADA 2" DIO 0.40.40.40.10 SALIDA DE DESAGUE DE PVC - CLASE PESADA 2" DIO 0.40.40.40.10 SALIDA DE DESAGUE DE PVC - CLASE PESADA 2" DIO 0.40.40.40.10 SALIDA DE DESAGUE DE PVC - CLASE PESADA 2" DIO 0.40.40.40.10 SALIDA DE DESAGUE DE PVC - CLASE PESADA 2" DIO 0.40.40.40.10 SALIDA DE DESAGUE DE PVC - CLASE PESADA 2" DIO 0.40.40.40.10 SALIDA DE DESAGUE DE PVC - CLASE PESADA 2" DIO 0.40.40.40.10 SALIDA DE DESAGUE DE PVC - CLASE PESADA 2" DIO 0.40.40.40.10 SALIDA DE DESAGUE DE AGUAS NEGRAS - VENTILACION DE METADO DE TENDA 2" SEPENDA 2" NTP N° 24.00 SEPENDA 2" SEPENDA 2" NTP N° 24.00 SELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE M3 7.49 SELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDEN	04.03.01.01		m	8.02
04.03.01.03 04.03.01.04 PRESTAMO 04.03.01.05 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE M3 1.60 04.03.02 RED DE RECOLECCION - RAMALES Y MONTANTES TUBERÍA DE DERENAJE PLUVIAL, CLASE PESADA, PVC SAL-P 3" m 44.85 NTP 399.003 ACCESORIOS OLO PVC PESADO 3" X 45° und 2.00 04.04.03.03.02 CODO PVC PESADO 3" X 90° und 11.00 04.04.01.01 SALIDAS DE DESAGUE DE PVC - CLASE PESADA 2" pto 3.00 04.04.01.01 SALIDAS DE DESAGUE DE PVC - CLASE PESADA 2" pto 1.00 04.04.01.03 SALIDAS DE DESAGUE DE PVC - CLASE PESADA 2" pto 1.00 04.04.01.03 SALIDAS DE DESAGUE DE PVC - CLASE PESADA 2" pto 1.00 04.04.01.03 SALIDAS DE DESAGUE DE PVC - CLASE PESADA 2" pto 1.00 04.04.01.03 SALIDAS DE DESAGUE DE PVC - CLASE PESADA 2" pto 1.00 04.04.01.03 SALIDAS DE DESAGUE DE PVC - CLASE PESADA 2" pto 2.00 04.04.03.03 CODO YERPLANTEO DE RED DE DESAGUE MOVIMIENTO DE TIERRAS MOVIMIENTO DE TIERRAS MOVIMIENTO DE TIERRAS MOVIMIENTO DE TIERRAS 04.04.03.03 CAMA DE APOYO DE ARENA GRUESA DE H=10a15CM m 24.00 04.04.03.04 PRESTAMO PRESTAMO CAMA DE APOYO DE ARENA GRUESA DE H=10a15CM m 24.00 04.04.04.03 PRESTAMO PRESTAMO PRESTAMO DE MOVIMIENTO DE MATERIAL EXCEDENTE RED DE DESAGUE DE DESAGUE 04.04.04.03 04.04.04.03 TUBERÍA DE DESAGUE, CLASE PESADA, PVC Ø 2" NTP N° 399.003 TUBERÍA DE DESAGUE, CLASE PESADA, PVC Ø 2" NTP N° m 2.90 399.003 04.04.04.05.03 CODO PVC PESADO 4" X 90° und 1.00 04.04.05.03 CODO PVC PESADO 4" X 90° und 1.00 04.04.05.03 VEE PVC PESADO 4" A 2" und 2.00 04.04.05.03 VEE PVC PESADO 4" A 2" und 2.00 04.04.05.03 VEE PVC PESADO 4" A 2" und 2.00 04.04.05.03 VEE PVC PESADO 4" A 2" und 2.00 04.04.05.03 REGISTRO DE BRONCE DE 2" und 2.00 04.04.06.03 REGISTRO DE BRONCE DE 2" und 2.00 04.04.06.04 REGISTRO DE BRONCE DE 2" und 2.00 04.04.06.05 METALICAS METALICAS DE DESAGUE INTERNO glb 0.55	04.03.01.02	·	m	8.02
0.10-FR.Q.J.J.J. PRESTAMO 04.03.01.04 PRESTAMO 04.03.01.04 PRESTAMO 04.03.02 PRESTAMO 04.03.02 PRED DE RECOLECCION - RAMALES Y MONTANTES TUBERÍA DE DERACULE CLION - RAMALES Y MONTANTES TUBERÍA DE DENAJE PLUVIAL, CLASE PESADA, PVC SAL-P 3" m 44.85 ACCESORIOS 04.03.03.01 CODO PVC PESADO 3" X 45° und 2.00 04.03.03.02 CODO PVC PESADO 3" X 90° und 11.00 04.04.01 SALIDAS DE DESAGUE DE AGUIAS NEGRAS SALIDAS DE DESAGUE DE PVC - CLASE PESADA 2" pto 3.00 04.04.01.02 SALIDA DE DESAGUE DE PVC - CLASE PESADA 2" pto 1.00 04.04.01.03 SALIDA DE DESAGUE DE PVC - CLASE PESADA 2" pto 2.00 04.04.02.01 TRAZO Y REPLANTEO DE RED DE DESAGUE 04.04.02.01 TRAZO Y REPLANTEO DE RED DE DESAGUE 04.04.03.01 FRETIRE, NIVELACIÓN Y APISONADO DE ZANJAS CON EQUIPO MOVIMIENTO DE TIERRAS PRETIRE, NIVELACIÓN Y APISONADO DE ZANJAS CON EQUIPO MOVIMIENTO DE TIERRAS PRETIMO 04.04.04.04 PRESTAMO 04.04.04.03 TUBERÍA DE DESAGUE, CLASE PESADA, PVC Ø 4" NTP N° DESTAMO 04.04.04.03 TUBERÍA DE DESAGUE, CLASE PESADA, PVC Ø 4" NTP N° DESTAMO 04.04.05.03 TUBERÍA DE DESAGUE, CLASE PESADA, PVC Ø 2" NTP N° DESTAMO 04.04.05.03 TUBERÍA DE DESAGUE, CLASE PESADA, PVC Ø 2" NTP N° DESTAMO 04.04.05.03 PRESTAMO 04.04.05.03 PRED DE DESAGUE, CLASE PESADA, PVC Ø 2" NTP N° DESTAMO 04.04.05.03 PRED DE DESAGUE, CLASE PESADA, PVC Ø 2" NTP N° DESTAMO 04.04.05.03 PUBERÍA DE DESAGUE, CLASE PESADA, PVC Ø 2" NTP N° DESTAMO 04.04.05.03 PUBERÍA DE DESAGUE, CLASE PESADA, PVC Ø 2" NTP N° DESTAMO 04.04.05.03 PUBERÍA DE DESAGUE, CLASE PESADA, PVC Ø 2" NTP N° DESTAMO 04.04.05.03 PUBERÍA DE DESAGUE, CLASE PESADA, PVC Ø 2" NTP N° DESTAMO 04.04.05.03 PUBERÍA DE DESAGUE, CLASE PESADA, PVC Ø 2" NTP N° DESTAMO 04.04.05.03 PUBERÍA DE DESAGUE, CLASE PESADA, PVC Ø 2" NTP N° DESTAMO 04.04.05.03 PUBERÍA DE DESAGUE, CLASE PESADA, PVC Ø 2" NTP N° DESTAMO 04.04.05.03 PUBERÍA DE DESAGUE, CLASE PESADA, PVC Ø 2" NTP N° DESTAMO 04.04.05.03 PUBERÍA DE DESAGUE, CLASE PESADA, PVC Ø 2" NTP N° DESTAMO 04.04.05.03 PUBERÍA DE DESAGUE, CLASE PESADA, PVC Ø 2" NTP N° DESTAMO 04.04.05.03 PUBERÍA DE DESAGUE, CLASE PESADA, P	04.03.01.03		m	8.02
Name				4.00
04.03.02 04.03.02 04.03.03 04.03.03 04.03.03 04.03.03 0CODD PVC PESADO 3" X 45° 04.04.01 04.04.01.01 04.04.01.01 04.04.01.01 04.04.01.03 SALIDAS DE DESAGUE DE PVC - CLASE PESADA 2" pto 1.00 04.04.01.03 SALIDAS DE DESAGUE DE PVC - CLASE PESADA 2" pto 1.00 04.04.01.03 SALIDAS DE DESAGUE DE PVC - CLASE PESADA 2" pto 1.00 04.04.01.03 SALIDAS DE DESAGUE DE PVC - CLASE PESADA 2" pto 1.00 04.04.01.03 SALIDAS DE DESAGUE DE PVC - CLASE PESADA 2" pto 1.00 04.04.01.03 SALIDA DE DESAGUE DE PVC - CLASE PESADA 2" pto 1.00 04.04.01.03 SALIDA DE DESAGUE DE PVC - CLASE PESADA 2" pto 1.00 04.04.01.03 SALIDA DE DESAGUE DE PVC - CLASE PESADA 2" pto 1.00 04.04.01.03 SALIDA DE CENTILACION DE PVC - CLASE PESADA 2" pto 1.00 04.04.03 MOVIMIENTO DE TIERRAS 04.04.03.01 EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA REDES SANITARIAS m 24.00 04.04.03.02 LIVIANO. CAMA DE APOYO DE ARENA GRUESA DE H=10a15CM m 24.00 04.04.03.04 REFINE, NIVELACIÓN Y APISONADO DE ZANJAS CON EQUIPO m 24.00 04.04.03.05 CAMA DE APOYO DE ARENA GRUESA DE H=10a15CM m 24.00 04.04.03.06 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE m3 7.49 RED DE DESAGUE, CLASE PESADA, PVC Ø 4" NTP N° 390.03 TUBERÍA DE DESAGUE, CLASE PESADA, PVC Ø 4" NTP N° 1118 04.04.04.03 399.003 TUBERÍA DE DESAGUE, CLASE PESADA, PVC Ø 2" NTP N° 1118 104.04.05.02 CODO PVC PESADO 4" X 90° und 1.00 04.04.05.03 CODO PVC PESADO 4" X 45° und 4.00 04.04.05.03 CODO PVC PESADO 4" X 45° und 4.00 04.04.05.05 YEE PVC PESADO 4" A 2" und 1.00 04.04.05.07 RED DE DESAGUE, CLASE PESADA, PVC Ø 2" NTP N° 1118 104.04.05.07 TUBERÍA DE DESAGUE, CLASE PESADA, PVC Ø 4" NTP N° 1118 105.07 106.07 107.07				
04.03.02.01 TUBERÍA DE DRENAJE PLUVIAL, CLASE PESADA, PVC SAL-P 3" m 44.85 04.03.03 ACCESORIOS m 44.85 04.03.03.01 CODO PVC PESADO 3" X 45° und 2.00 04.04.04 SISTEMA DE DESAGUE DE AGUAS NEGRAS und 11.00 04.04.01 SALIDAS DE DESAGUE DE PVC - CLASE PESADA 2" pto pto 3.00 04.04.01.01 SALIDA DE DESAGÜE DE PVC - CLASE PESADA 2" pto pto 1.00 04.04.01.02 SALIDA DE DESAGÜE DE PVC - CLASE PESADA 2" pto pto 1.00 04.04.01.03 SALIDA DE VENTILACION DE PVC - CLASE PESADA 2" pto pto 1.00 04.04.01.03 SALIDA DE VENTILACION DE PVC - CLASE PESADA 2" pto pto 1.00 04.04.02.01 TRAZO Y REPLANTEO DE RED DE DESAGUE m 31.07 04.04.03.01 TRAZO Y REPLANTEO DE RED DE DESAGUE m 24.00 04.04.03.03 EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA REDES SANITARIAS m 24.00 04.04.03.05 EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA REDES DENTE m 24.00 04.04.03.05 CAMA DE APOYO DE ARENA GRUESA DE H=1015CM m 24.00			m3	2.09
NIP 399.003		TUBERÍA DE DRENAJE PLUVIAL, CLASE PESADA, PVC SAL-P 3"	m	44 85
04.03.03.01 CODO PVC PESADO 3" X 45° und 2.00 04.03.03.02 CODO PVC PESADO 3" X 90° und 11.00 04.04.01 SISTEMA DE DESAGUE DE AGUAS NEGRAS 04.04.01 SALIDAS DE DESAGUE Y VENTILACION 04.04.01.01 SALIDA DE DESAGÜE DE PVC - CLASE PESADA 2" pto 3.00 04.04.01.02 SALIDA DE DESAGÜE DE PVC - CLASE PESADA 4" pto 1.00 04.04.01.03 SALIDA DE VENTILACION DE PVC - CLASE PESADA 2" pto 2.00 04.04.01.03 SALIDA DE VENTILACION DE PVC - CLASE PESADA 2" pto 2.00 04.04.01 TRAZO Y REPLANTEO DE RED DE DESAGUE 04.04.02.01 TRAZO Y REPLANTEO DE RED DE DESAGUE 04.04.03.01 FENCAVACIÓN DE ZANJAS PARA REDES SANITARIAS m 24.00 04.04.03.02 LIVIANO. 04.04.03.03 CAMA DE APOYO DE ARENA GRUESA DE H=10a15CM m 24.00 04.04.03.03 CAMA DE APOYO DE ARENA GRUESA DE H=10a15CM m 24.00 04.04.03.05 RELLENO COMPACTADO DE ZANJAS CON MATERIAL m3 5.76 04.04.04.01 RELLENO COMPACTADO DE ZANJAS CON MATERIAL m3 5.76 04.04.04.03.05 LIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE m3 7.49 04.04.04.04.01 TUBERÍA DE DESAGUE, CLASE PESADA, PVC Ø 2" NTP N° m 28.17 04.04.04.05.01 TUBERÍA DE DESAGUE, CLASE PESADA, PVC Ø 2" NTP N° m 2.90 04.04.05.01 CODO PVC PESADO 4" X 90° und 1.00 04.04.05.02 CODO PVC PESADO 4" X 90° und 1.00 04.04.05.03 CODO PVC PESADO 4" X 90° und 1.00 04.04.05.05 YEE PVC PESADO 4" A 2" und 3.00 04.04.05.06 YEE PVC PESADO 4" A 2" und 3.00 04.04.05.07 REDUCCION PVC PESADO 4" A 2" und 3.00 04.04.05.07 REDUCCION PVC PESADO 4" A 2" und 3.00 04.04.05.07 REDUCCION PVC PESADO 4" A 2" und 3.00 04.04.05.07 REDUCCION PVC PESADO 4" A 2" und 1.00 04.04.05.07 REDUCCION PVC PESADO 4" A 2" und 2.00 04.04.05.07 REDUCCION PVC PESADO 4" A 2" und 1.00 04.04.05.07 REGISTRO DE BRONCE CROMADO 2" C/TRAMPA P und 1.00 04.04.06.02 REGISTRO DE BRONCE DE 2" und 1.00 04.04.06.03 REGISTRO DE BRONCE DE 2" und 1.00 04.04.06.04 SOMBRERO DE VENTILACIÓN 2" und 1.00 04.04.06.05 PESADO 4" A 2" und 1.00 04.04.06.07 REBUCCION PVC PESADO 4" A 2" und 1.00 04.04.06.07 REBUCCION PVC PESADO 4" A 2" und 1.00 04.04.06.07 REGISTRO DE BRONCE DE 2" und 1.00 04.04.06.07 REGISTRO DE BRONCE DE 2" und 1.00 04.04.06.07 REGIS			•••	44.00
04.04 04.04.01 04.04.01.01 SALIDAS DE DESAĞÜE DE PVC - CLASE PESADA 2" pto 3.00 04.04.01.02 SALIDA DE DESAĞÜE DE PVC - CLASE PESADA 4" pto 1.00 04.04.01.03 SALIDA DE DESAĞÜE DE PVC - CLASE PESADA 4" pto 1.00 04.04.01.03 SALIDA DE DESAĞÜE DE PVC - CLASE PESADA 2" pto 2.00 04.04.01.03 SALIDA DE DESAĞÜE DE PVC - CLASE PESADA 2" pto 2.00 04.04.01.03 SALIDA DE VENTILACION DE PVC - CLASE PESADA 2" pto 2.00 04.04.02 1TRAZO Y REPLANTEO DE RED DE DESAĞÜE 04.04.03.01 TRAZO Y REPLANTEO DE RED DE DESAĞÜE 04.04.03.01 EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA REDES SANITARIAS m 24.00 04.04.03.01 EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA REDES SANITARIAS m 24.00 04.04.03.02 LIVIANO. 04.04.03.03 CAMA DE APOYO DE ARENA GRUESA DE H=10a15CM m 24.00 04.04.03.04 CAMA DE APOYO DE ARENA GRUESA DE H=10a15CM m 24.00 04.04.03.05 RELLENO COMPACTADO DE ZANJAS CON MATERIAL m3 5.76 PRESTAMO 04.04.04.04 RED DE DESAĞÜE DE AĞÜAS NEĞRAS - VENTILACION TÜBERÍA DE DESAĞÜE, CLASE PESADA, PVC Ø 4" NTP N° 399.003 TÜBERÍA DE DESAĞÜE, CLASE PESADA, PVC Ø 2" NTP N° m 2.90 04.04.04.05.01 CODO PVC PESADO 4" × 39° und 1.00 04.04.05.02 CODO PVC PESADO 4" × 39° und 1.00 04.04.05.03 CODO PVC PESADO 4" × 35° und 2.00 04.04.05.04 VEE PVC PESADO 4" A 2" und 1.00 04.04.05.05 YEE PVC PESADO 4" A 2" und 1.00 04.04.05.07 REDUCCION PVC PESADO 4" A 2" und 2.00 04.04.05.07 REDUCCION PVC PESADO 4" A 2" und 1.00 04.04.05.07 REDUCCION PVC PESADO 4" A 2" und 1.00 04.04.05.07 REDUCCION PVC PESADO 4" A 2" und 1.00 04.04.05.07 REDUCCION PVC PESADO 4" A 2" und 1.00 04.04.05.07 REDUCCION PVC PESADO 4" A 2" und 1.00 04.04.06.09 REGISTRO DE BRONCE CROMADO 2" C/TRAMPA P und 1.00 04.04.06.01 SUMIDERO DE BRONCE DE 2" und 1.00 04.04.06.02 REGISTRO DE BRONCE DE 2" und 1.00 04.04.06.04 CAJA DE REĞISTRO DE BRONCE DE 2" und 1.00 04.04.06.05 CAJA DE REĞISTRO DE BRONCE DE 2" und 1.00 04.04.06.05 REGISTRO DE BRONCE DE DESAĞÜE 0.030×0.60 CON TAPA METALICA PRUEBA HIDRAULICA PRUEBA HIDRAULICA DE DESAĞÜE INTERNO glb 0.50			und	2.00
04.04.01 SALIDAS DE DESAGÜE Y VENTILACION pto 3.00 04.04.01.01 SALIDA DE DESAGÜE DE PVC - CLASE PESADA 2" pto 3.00 04.04.01.02 SALIDA DE DESAĞÜE DE PVC - CLASE PESADA 2" pto 2.00 04.04.02 TRAZO Y REPLANTEO DE RED DE DESAĞÜE 04.04.02 m 31.07 04.04.03.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS m 31.07 04.04.03.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS m 24.00 04.04.03.02 REFINE, INVELACIÓN Y APISONADO DE ZANJAS CON EQUIPO m 24.00 04.04.03.03 CAMA DE APOYO DE ARENA GRUESA DE H=10a15CM m 24.00 04.04.03.04 REFILLENO COMPACTADO DE ZANJAS CON MATERIAL m3 5.76 04.04.03.05 RELLENO COMPACTADO DE ZANJAS CON MATERIAL m3 7.49 04.04.04.04 RED DE DESAGUE DE AGUAS NEGRAS - VENTILACION TUBERÍA DE DESAGUE, CLASE PESADA, PVC Ø 4" NTP N° m 28.17 04.04.05.01 TUBERÍA DE DESAGUE, CLASE PESADA, PVC Ø 2" NTP N° m 2.90 04.04.05.01 CODO PVC PESADO 4" X 90° und 1.00 04.04.05.01 CODO PVC PESA			und	11.00
04.04.01.01 SALIDA DE DESAGÜE DE PVC - CLASE PESADA 2" pto 3.00 04.04.01.02 SALIDA DE DESAGÜE DE PVC - CLASE PESADA 4" pto 1.00 04.04.01.03 SALIDA DE VENTILACION DE PVC - CLASE PESADA 2" pto 2.00 04.04.02 TRAZO Y REPLANTEO DE RED DE DESAGUE m 31.07 04.04.03 MOVIMIENTO DE TIERRAS m 24.00 04.04.03.01 EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA REDES SANITARIAS m 24.00 04.04.03.02 REFINE, NIVELACIÓN Y APISONADO DE ZANJAS CON EQUIPO m 24.00 04.04.03.03 CAMA DE APOYO DE ARENA GRUESA DE H=10a15CM m 24.00 04.04.03.04 RELLENO COMPACTADO DE ZANJAS CON MATERIAL m3 5.76 PRESTAMO PRESTAMO m3 5.76 04.04.03.05 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE m3 7.49 04.04.04.04 TUBERÍA DE DESAGUE, CLASE PESADA, PVC Ø 2" NTP N° 399.003 m 28.17 04.04.04.05.03 ACCESORIOS PARA REDES DE DESAGUE und 1.00 04.04.05.01 CODO PVC PESADO 4" X 90° und 1.00				
04.04.01.03 SALIDA DE VENTILACION DE PVC - CLASE PESADA 2" pto 2.00 04.04.02 TRAZO Y REPLANTEO DE RED DE DESAGUE m 31.07 04.04.02.01 TRAZO Y REPLANTEO DE RED DE DESAGUE m 31.07 04.04.03 MOVIMIENTO DE TIERRAS		SALIDA DE DESAGÜE DE PVC - CLASE PESADA 2"	pto	3.00
04.04.02 04.04.02.01 TRAZO Y REPLANTEO DE RED DE DESAGUE 04.04.03.01 TRAZO Y REPLANTEO DE RED DE DESAGUE 04.04.03.01 EXCAVACIÓN DE TIERRAS 04.04.03.01 EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA REDES SANITARIAS REFINE, NIVELACIÓN Y APISONADO DE ZANJAS CON EQUIPO LIVIANO. 04.04.03.03 CAMA DE APOYO DE ARENA GRUESA DE H=10a15CM RELLENO COMPACTADO DE ZANJAS CON MATERIAL PRESTAMO 04.04.03.05 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE M3 7.49 RED DE DESAGUE DE AGUAS NEGRAS - VENTILACION TUBERÍA DE DESAGUE, CLASE PESADA, PVC Ø 4" NTP N° 399.003 04.04.04.03 TUBERÍA DE DESAGUE, CLASE PESADA, PVC Ø 2" NTP N° 399.003 04.04.04.03 TUBERÍA PVC - CLASE PESADO Ø 2" (VENTILACION) NTP N° 11.18 04.04.05.01 CODO PVC PESADO 4" X 90° 04.04.05.01 CODO PVC PESADO 4" X 45° und 04.04.05.03 CODO PVC PESADO 4" X 45° und 04.04.05.04 YEE PVC PESADO 4" A 2" und 04.04.05.05 YEE PVC PESADO 4" A 2" und 04.04.05.06 YEE PVC PESADO 4" A 2" und 04.04.05.07 REDUCCION PVC PESADO 4" A 2" und 04.04.06.06 YEE PVC PESADO 4" A 2" und 04.04.06.01 SUMIDERO DE BRONCE DE 2" und 04.04.06.03 REGISTRO DE BRONCE DE 2" und 04.04.06.05 O4.04.06.05 O4.04.06.05 PRUEBA HIDRAULICA PRUEBA HIDRAULICA DE DESAGUE INTERNO glb 0.50			•	
04.04.03 MOVIMIENTO DE TIERRAS 04.04.03.01 EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA REDES SANITARIAS m 24.00 04.04.03.02 REFINE, NIVELACIÓN Y APISONADO DE ZANJAS CON EQUIPO m 24.00 04.04.03.03 CAMA DE APOYO DE ARENA GRUESA DE H=10a15CM m 24.00 04.04.03.04 RELLENO COMPACTADO DE ZANJAS CON MATERIAL m3 5.76 04.04.03 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE m3 7.49 04.04.04.01 RED DE DESAGUE DE AGUAS NEGRAS - VENTILACION TUBERÍA DE DESAGUE, CLASE PESADA, PVC Ø 4" NTP N° m 28.17 04.04.04.02 TUBERÍA DE DESAGUE, CLASE PESADA, PVC Ø 2" NTP N° m 2.90 399.003 TUBERÍA PVC - CLASE PESADO Ø 2" (VENTILACION) NTP N° m 11.18 04.04.04.03 399.003 TUBERÍA PVC - CLASE PESADO Ø 2" (VENTILACION) NTP N° m 11.18 04.04.04.05 ACCESORIOS PARA REDES DE DESAGUE Und 1.00 04.04.05.01 CODO PVC PESADO 4" X 90° und 1.00 04.04.05.02 CODO PVC PESADO 4" X 29° und 1.00 04.04.05.03 YEE PVC PESADO 4" A 2" u			ριο	2.00
04.04.03.01 EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA REDES SANITARIAS m 24.00 04.04.03.02 LIVIANO. REFINE, NIVELACIÓN Y APISONADO DE ZANJAS CON EQUIPO m 24.00 04.04.03.03 CAMA DE APOYO DE ARENA GRUESA DE H=10a15CM m 24.00 04.04.03.04 PRESTAMO m3 5.76 04.04.03.05 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE m3 7.49 04.04.04.01 RED DE DESAGUE DE AGUAS NEGRAS - VENTILACION TUBERÍA DE DESAGUE, CLASE PESADA, PVC Ø 4" NTP N° m 28.17 399.003 TUBERÍA DE DESAGUE, CLASE PESADA, PVC Ø 2" NTP N° m 2.90 04.04.04.04 TUBERÍA PVC - CLASE PESADO Ø 2" (VENTILACION) NTP N° m 2.90 04.04.04.03 399.003 m 11.18 04.04.04.03 399.003 m 11.18 04.04.04.03 399.003 m 11.18 04.04.04.03 399.003 m 11.18 04.04.05.01 CODO PVC PESADO 4" X 90° und 1.00 04.04.05.02 CODO PVC PESADO 4" X 45° und 1.00 04.04.05.03			m	31.07
04.04.03.02 REFINE, NIVELACIÓN Y APISONADO DE ZANJAS CON EQUIPO (IVIANO). m 24.00 04.04.03.03 CAMA DE APOYO DE ARENA GRUESA DE H=10a15CM (PRESTAMO) m 24.00 04.04.03.04 RELLENO COMPACTADO DE ZANJAS CON MATERIAL (PRESTAMO) m3 5.76 04.04.03.05 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE (PRESTAMO) m3 7.49 04.04.04 RED DE DESAGUE DE AGUAS NEGRAS - VENTILACION (PRESTAMO) TUBERÍA DE DESAGUE, CLASE PESADA, PVC Ø 4" NTP N° (PRESTAMO) m 28.17 04.04.04.01 399.003 TUBERÍA DE DESAGUE, CLASE PESADA, PVC Ø 2" NTP N° (PRESTAMO) m 2.90 04.04.04.02 399.003 TUBERÍA PVC - CLASE PESADO Ø 2" (VENTILACION) NTP N° (PRESTAMO) m 11.18 04.04.05.01 ACCESORIOS PARA REDES DE DESAGUE NOTA (PRESTAMO) m0 11.18 04.04.05.01 CODO PVC PESADO 4" X 90° (PRESTAMO) Und 1.00 04.04.05.02 CODO PVC PESADO 4" X 45° (Und Und 1.00 04.04.05.03 CODO PVC PESADO 4" A 2" (Und Und 1.00 04.04.05.04 YEE PVC PESADO 4" A 2" (Und Und 2.00 04.04.05.05		,	m	24.00
04.04.03.03				
04.04.03.04 RELLENO COMPACTADO DE ZANJAS CON MATERIAL m3 5.76 04.04.03.05 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE m3 7.49 04.04.04 RED DE DESAGUE DE AGUAS NEGRAS - VENTILACION TUBERÍA DE DESAGUE, CLASE PESADA, PVC Ø 4" NTP N° m 28.17 04.04.04.01 399.003 TUBERÍA DE DESAGUE, CLASE PESADA, PVC Ø 2" NTP N° m 2.90 04.04.04.03 399.003 TUBERÍA PVC - CLASE PESADO Ø 2" (VENTILACION) NTP N° m 11.18 04.04.05.01 ACCESORIOS PARA REDES DE DESAGUE Und 1.00 04.04.05.01 CODO PVC PESADO 4" X 90° Und 1.00 04.04.05.02 CODO PVC PESADO 4" X 45° Und 4.00 04.04.05.03 CODO PVC PESADO 4" X 45° Und 4.00 04.04.05.04 YEE PVC PESADO 4" A 2" Und 1.00 04.04.05.05 YEE PVC PESADO 4" A 2" Und 2.00 04.04.05.06 YEE PVC PESADO 4" A 2" Und 1.00 04.04.06.01 SUMIDERO DE BRONCE DE 2" Und 1.00 04.04.06.02 REGISTRO DE BRONCE DE 2" Und				
04.04.03.05 04.04.04 04.04.04 04.04.04 04.04.04 04.04.04 01 04.04.04.01 04.04.04.01 04.04.04.02 04.04.04.02 04.04.03 05 06.01 07 08.01 08.01 09.003 0				
04.04.04 RED DE DESAGUE DE AGUAS NEGRAS - VENTILACION				
04.04.04.02 04.04.04.03 04.04.04.03 04.04.05 04.04.05 04.04.05.01 04.04.05.02 04.04.05.03 04.04.05.03 04.04.05.04 04.04.05 05.04 06.04.05 07.05 08.05 09.003 10.05 10			1113	7.45
TUBERÍA DE DESAGUE, CLASE PESADA, PVC Ø 2" NTP N° m 2.90 04.04.04.03 399.003 TUBERÍA PVC - CLASE PESADO Ø 2" (VENTILACION) NTP N° m 11.18 04.04.05 ACCESORIOS PARA REDES DE DESAGUE	04.04.04.01		m	28.17
TUBERÍA PVC - CLASE PESADO Ø 2" (VENTILACION) NTP N° 399.003 04.04.05 ACCESORIOS PARA REDES DE DESAGUE 04.04.05.01 CODO PVC PESADO 4" X 90° und 1.00 04.04.05.03 CODO PVC PESADO 4" X 45° und 4.00 04.04.05.04 YEE PVC PESADO 4" und 1.00 04.04.05.05 YEE PVC PESADO 4" A 2" und 3.00 04.04.05.06 YEE PVC PESADO 4" A 3" und 2.00 04.04.05.07 REDUCCION PVC PESADO 4" A 2" und 1.00 04.04.05.07 REDUCCION PVC PESADO 4" A 2" und 1.00 04.04.05.07 REDUCCION PVC PESADO 4" A 2" und 1.00 04.04.06 ADITAMIENTOS VARIOS 04.04.06.01 SUMIDERO DE BRONCE DE 2" und 2.00 04.04.06.03 REGISTRO DE BRONCE DE 4" und 1.00 04.04.06.04 SOMBRERO DE VENTILACIÓN 2" CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 0.030x0.60 CON TAPA METALICA PRUEBA HIDRAULICA PRUEBA HIDRAULICA PRUEBA HIDRAULICA PRUEBA HIDRAULICA PRUEBA HIDRAULICA PRUEBA HIDRAULICA DE DESAGUE INTERNO glb 1.1.18 11.10 11.00 11.	04.04.04.02		m	2.00
04.04.05 ACCESORIOS PARA REDES DE DESAGUE 04.04.05.01 CODO PVC PESADO 4" X 90° und 1.00 04.04.05.02 CODO PVC PESADO 2" X 90° und 1.00 04.04.05.03 CODO PVC PESADO 4" X 45° und 4.00 04.04.05.04 YEE PVC PESADO 4" und 1.00 04.04.05.05 YEE PVC PESADO 4" A 2" und 3.00 04.04.05.06 YEE PVC PESADO 4" A 3" und 2.00 04.04.05.07 REDUCCION PVC PESADO 4" A 2" und 1.00 04.04.06.0 ADITAMIENTOS VARIOS und 1.00 04.04.06.01 SUMIDERO DE BRONCE CROMADO 2" C/TRAMPA P und 1.00 04.04.06.02 REGISTRO DE BRONCE DE 2" und 2.00 04.04.06.03 REGISTRO DE BRONCE DE 4" und 1.00 04.04.06.04 SOMBRERO DE VENTILACIÓN 2" und 1.00 04.04.06.05 PRUEBA HIDRAULICA PRUEBA HIDRAULICA PRUEBA HIDRAULICA 04.04.07.01 PRUEBA HIDRAULICA DE DESAGUE INTERNO glb 0.50	04.04.04.02		111	2.90
04.04.05.01 CODO PVC PESADO 4" X 90° und 1.00 04.04.05.02 CODO PVC PESADO 2" X 90° und 1.00 04.04.05.03 CODO PVC PESADO 4" X 45° und 4.00 04.04.05.04 YEE PVC PESADO 4" und 1.00 04.04.05.05 YEE PVC PESADO 4" A 2" und 3.00 04.04.05.06 YEE PVC PESADO 4" A 3" und 2.00 04.04.05.07 REDUCCION PVC PESADO 4" A 2" und 1.00 04.04.06 ADITAMIENTOS VARIOS 04.04.06.01 SUMIDERO DE BRONCE CROMADO 2" C/TRAMPA P und 1.00 04.04.06.02 REGISTRO DE BRONCE DE 2" und 2.00 04.04.06.03 REGISTRO DE BRONCE DE 4" und 1.00 04.04.06.04 SOMBRERO DE VENTILACIÓN 2" und 1.00 04.04.06.05 CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 0.030x0.60 CON TAPA und 1.00 04.04.07 PRUEBA HIDRAULICA PRUEBA HIDRAULICA 0.50	04.04.04.03		m	11.18
04.04.05.02 CODO PVC PESADO 2" X 90° und 1.00 04.04.05.03 CODO PVC PESADO 4" X 45° und 4.00 04.04.05.04 YEE PVC PESADO 4" und 1.00 04.04.05.05 YEE PVC PESADO 4" A 2" und 3.00 04.04.05.06 YEE PVC PESADO 4" A 3" und 2.00 04.04.05.07 REDUCCION PVC PESADO 4" A 2" und 1.00 04.04.06 ADITAMIENTOS VARIOS und 1.00 04.04.06.01 SUMIDERO DE BRONCE CROMADO 2" C/TRAMPA P und 1.00 04.04.06.02 REGISTRO DE BRONCE DE 2" und 2.00 04.04.06.03 REGISTRO DE BRONCE DE 4" und 1.00 04.04.06.04 SOMBRERO DE VENTILACIÓN 2" und 1.00 04.04.06.05 CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 0.030x0.60 CON TAPA und 1.00 04.04.07 PRUEBA HIDRAULICA PRUEBA HIDRAULICA 0.50				4.00
04.04.05.03 CODO PVC PESADO 4" X 45° und 4.00 04.04.05.04 YEE PVC PESADO 4" und 1.00 04.04.05.05 YEE PVC PESADO 4" A 2" und 3.00 04.04.05.06 YEE PVC PESADO 4" A 3" und 2.00 04.04.05.07 REDUCCION PVC PESADO 4" A 2" und 1.00 04.04.06 ADITAMIENTOS VARIOS und 1.00 04.04.06.01 SUMIDERO DE BRONCE CROMADO 2" C/TRAMPA P und 1.00 04.04.06.02 REGISTRO DE BRONCE DE 2" und 2.00 04.04.06.03 REGISTRO DE BRONCE DE 4" und 1.00 04.04.06.04 SOMBRERO DE VENTILACIÓN 2" und 1.00 04.04.06.05 CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 0.030x0.60 CON TAPA und 1.00 04.04.07 PRUEBA HIDRAULICA pRUEBA HIDRAULICA 0.50				
04.04.05.05 YEE PVC PESADO 4" A 2" und 3.00 04.04.05.06 YEE PVC PESADO 4" A 3" und 2.00 04.04.05.07 REDUCCION PVC PESADO 4" A 2" und 1.00 04.04.06 ADITAMIENTOS VARIOS und 1.00 04.04.06.01 SUMIDERO DE BRONCE CROMADO 2" C/TRAMPA P und 1.00 04.04.06.02 REGISTRO DE BRONCE DE 2" und 1.00 04.04.06.03 REGISTRO DE BRONCE DE 4" und 1.00 04.04.06.04 SOMBRERO DE VENTILACIÓN 2" und 1.00 04.04.06.05 CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 0.030x0.60 CON TAPA und 1.00 04.04.07 PRUEBA HIDRAULICA VENTILACIÓN 2" Und 1.00 04.04.07.01 PRUEBA HIDRAULICA DE DESAGUE INTERNO glb 0.50		CODO PVC PESADO 4" X 45º		
04.04.05.06 YEE PVC PESADO 4" A 3" und 2.00 04.04.05.07 REDUCCION PVC PESADO 4" A 2" und 1.00 04.04.06 ADITAMIENTOS VARIOS und 1.00 04.04.06.01 SUMIDERO DE BRONCE CROMADO 2" C/TRAMPA P und 1.00 04.04.06.02 REGISTRO DE BRONCE DE 2" und 2.00 04.04.06.03 REGISTRO DE BRONCE DE 4" und 1.00 04.04.06.04 SOMBRERO DE VENTILACIÓN 2" und 1.00 04.04.06.05 CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 0.030x0.60 CON TAPA und 1.00 04.04.07 PRUEBA HIDRAULICA pRUEBA HIDRAULICA 04.04.07.01 glb 0.50				
04.04.06 ADITAMIENTOS VARIOS 04.04.06.01 SUMIDERO DE BRONCE CROMADO 2" C/TRAMPA P und 1.00 04.04.06.02 REGISTRO DE BRONCE DE 2" und 2.00 04.04.06.03 REGISTRO DE BRONCE DE 4" und 1.00 04.04.06.04 SOMBRERO DE VENTILACIÓN 2" und 1.00 04.04.06.05 CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 0.030x0.60 CON TAPA und 1.00 04.04.07 PRUEBA HIDRAULICA glb 0.50				
04.04.06.01 SUMIDERO DE BRONCE CROMADO 2" C/TRAMPA P und 1.00 04.04.06.02 REGISTRO DE BRONCE DE 2" und 2.00 04.04.06.03 REGISTRO DE BRONCE DE 4" und 1.00 04.04.06.04 SOMBRERO DE VENTILACIÓN 2" und 1.00 04.04.06.05 CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 0.030x0.60 CON TAPA und 1.00 04.04.07 PRUEBA HIDRAULICA Und 1.00 04.04.07.01 PRUEBA HIDRAULICA DE DESAGUE INTERNO glb 0.50			und	1.00
04.04.06.02 REGISTRO DE BRONCE DE 2" und 2.00 04.04.06.03 REGISTRO DE BRONCE DE 4" und 1.00 04.04.06.04 SOMBRERO DE VENTILACIÓN 2" und 1.00 04.04.06.05 CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 0.030x0.60 CON TAPA und 1.00 04.04.07 PRUEBA HIDRAULICA Und 1.00 04.04.07.01 PRUEBA HIDRAULICA DE DESAGUE INTERNO glb 0.50			und	1.00
04.04.06.04 SOMBRERO DE VENTILACIÓN 2" und 1.00 04.04.06.05 CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 0.030x0.60 CON TAPA und 1.00 04.04.07 PRUEBA HIDRAULICA glb 0.50				
04.04.06.05 CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 0.030x0.60 CON TAPA METALICA 04.04.07 PRUEBA HIDRAULICA 04.04.07.01 PRUEBA HIDRAULICA DE DESAGUE INTERNO glb 0.50				
04.04.06.05 METALICA und 1.00 04.04.07 PRUEBA HIDRAULICA 04.04.07.01 PRUEBA HIDRAULICA DE DESAGUE INTERNO glb 0.50				
04.04.07.01 PRUEBA HIDRAULICA DE DESAGUE INTERNO glb 0.50		METALICA	und	1.00
·			alb	0.50
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	J.~	0.00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
05.01	SALIDA PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTE, FUERZA Y		
05.01.01	SEÑALES DEBILES SALIDA PARA ALUMBRADO		
05.01.01	SALIDA DE ILUMINACIÓN	pto	7.00
05.01.01.01	SALIDA DE BRAQUETE	pto	2.00
05.01.01.02	SALIDA DE SPOT LIGHT	pto	12.00
05.01.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE	pto	12.00
05.01.02.01	SALIDA DE TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE	pto	12.00
05.02	CANALIZACIONES Y TUBERIA DE PVC - P	Pio	
05.02.01	TUBERÍA PVC-SAP ELECTRICA DE Ø 25mm	m	19.54
05.02.02	CURVA PVC-P ELECTRICA		
05.02.02.01	CURVA PVC-P ELECTRICA DE 25mm	und	10.00
05.03	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA EN TUBERIAS		
05.03.01	CONDUCTOR DE Cu, TRIPLE N2XH 1x10mm2	m	36.62
05.03.02	CONDUCTOR DE Cu LSOH 6mm2	m	26.56
05.04	CAJAS DE PASO E INTERCONEXION ELECTRICA		
05.04.01	CAJA OCTAGONAL DE FIERRO GALVANIZADO DE 100 X 100 X 50	und	3.00
05.04.02	mm TAPA CIEGA CIRCULAR DE PLASTICO PARA CAJA OCTOGONAL	und	3.00
05.05	TABLERO GENERAL Y DE DISTRIBUCION	ana	0.00
05.05.01	TABLERO GENERAL DE 12 POLOS	und	1.00
05.05.02	TABLERO DISTRIBUCION DE 18 POLOS	und	1.00
05.06	INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS		
05.06.01	INTERRUPTORES TERMOMAGNETICO DE ENGRAMPE 2x15A	und	4.00
05.06.02	INTERRUPTORES TERMOMAGNETICO DE ENGRAMPE 2x20A	und	2.00
05.06.03	INTERRUPTORES TERMOMAGNETICO DE ENGRAMPE 3x40A	und	2.00
05.07	SISTEMA DE POZO A TIERRA		
05.07.01	POZO DE TIERRA	und	1.00
05.08	EQUIPOS LUMINARIAS		
05.08.01	EQUIPO PANEL LED RECTANGULAR 45w, 220v	und	6.00
05.08.02	EQUIPO PANEL LED CIRCULAR DE 18W,220V	und	1.00
05.08.03	APLIQUE DE PARED DE EXTERIOR EN ACERO INOXIDABLE, 2 LUCES 60W	und	2.00
05.08.04	SPOT LED EMPOTRABLE CIRCULAR DE 5.5W	und	12.00
05.09	ACCESORIOS ELECTRICOS		
05.09.01	INTERRUPTOR SIMPLE	und	2.00
05.09.02	INTERRUPTOR DOBLE	und	2.00
05.09.03	INTERRUPTOR CONMUTADOR	und	1.00
05.09.04	TOMACORRIENTE UNIVERSAL DOBLE CON TOMA A TIERRA 20A,220V	und	12.00

ALCANCE

Ejecutar la obra de acuerdo con el Expediente Técnico aprobado por la ENTIDAD.

INFORMACIÓN ACERCA DE LA OBRA 5.

UBICACIÓN

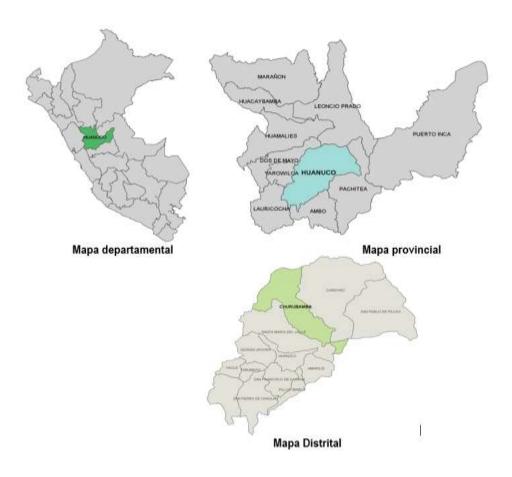
PRIMERA ETAPA: "CREACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ADMINISTRATIVOS Nombre de la obra:

DEL CENTRO POBLADO DE CASCAY (SAN JUAN BAUTISTA DE CASCAY) DISTRITO DE CHURUBAMBA - PROVINCIA DE HUÁNUCO - DEPARTAMENTO

DE HUÁNUCO". Código Único de Inversiones: CUI: 2448462.

EL LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA ES EL SIGUIENTE: Ubicación

> Región: Huánuco Departamento: Huánuco Provincia: Huanuco Distrito: Churubamba Localidad: Cascay



6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Esquema Suma Alzada

7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Por Contrata.

9. PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de **sesenta (60) Días Calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente técnico de obra.

INICIO DEL PLAZO:

1. Ejecución contractual

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta el consentimiento de la liquidación de la obra y se efectúe el pago correspondiente.

2. Plazo de inicio de ejecución de obra:

El plazo de ejecución de obra inicia a partir del día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones establecidas en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificada por Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF, otras disposiciones:

- a) Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda.
- b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.
- c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación.
- d) Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.
- e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el Artículo 181° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificada por Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Las condiciones a que se refieren los numerales literales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el Artículo 176.9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificada por Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

10. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a la suma de S/ 384,921.14 (Trescientos ochenta y cuatro mil novecientos veintiunos con 14/100 soles), en el cual se incluyen los Gastos Generales, Utilidades, IGV. Los precios utilizados en la elaboración del presupuesto están actualizados al mes de Julio del 2023.

01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES			39,304.95
02	ESTRUCTURAS			149,225.28
03	ARQUITECTURA		S/.	70,298.49
04	INSTALACIONES SANITARIAS		S/.	10,214.81
05	INSTALACIONES ELECTRICAS		S/.	11,896.78
	COSTO DIRECTO		S/.	280,940.31
	GASTOS GENERALES	9.1116259%	S/.	25,598.23
	UTILIDAD	7.0000000%	S/.	19,665.82
	SUB TOTAL		S/.	326,204.36
	IMPUESTO GENERAL A LA VENTA (IGV)	18.000%	S/.	58,716.78
	COSTO DE EJECUCION DE OBRA		S/.	384,921.14

11. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos por Operaciones de Crédito

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir los alcances descritos en el numeral 4 y el plazo establecido en el numeral 9 descritos en el presente requerimiento técnico mínimo.

El contratista deberá entregar en un (01) original, (2) copias y en digital los trámites que realiza a la Entidad tales como: Ampliaciones de Plazo, valorizaciones, cronograma de ejecución, solicitud de sustitución del personal propuesto y otros.

El Contratista será responsable de la calidad ofrecida, ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar.

posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de siete (07) AÑOS.

13. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA

Persona jurídica o natural que cuente con RNP de ejecución de obras vigente hasta la suscripción del contrato.

Los recursos mínimos indicados a continuación serán de cumplimiento obligatorio:

1. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS.

a) DEL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO:

Equipos	U.M.
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	01 Unidad
MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18HP 11-12 P3	01 Unidad
COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 5.8 HP	01 Unidad

Los Equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

NOTA:

Para el efecto de presentar una oferta sustentada y estar en condiciones de ejecutar la obra en armonía con los procedimientos de la buena construcción y lograr su funcionalidad y correcta terminación, es obligación de los participantes: Revisar detenidamente todos los documentos del Expediente Técnico y comunicar por escrito, en el plazo previsto en el Calendario del Proceso para la presentación de consultas de las Bases, las rectificaciones y dudas en los documentos del proyecto, así como las discrepancias o falta de concordancia que se encuentren entre estos, pues en el caso de no hacerlo se entenderá que el postor encuentra correcto y acepta todo lo contenido y dispuesto en las bases y los documentos del expediente técnico.

b) DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE:

RESIDENTE DE OBRA

FORMACIÓN ACADÉMICA						
Nivel Grado o Titulo Profesión			Acreditación			
Título profesional	Ingeniero Civil Requisito de calificación se ac para la suscripción del contrato					
	Exp	erie	ncia			
Cargo	Cargo Tipo de Tiempo de Acredotacio		Acredotacion de			
	Experiencia	Experiencia		Experienca		
Residente y/o Asistente	Obras	24	meses	Requisito de calificación		
de residente y/o jefe de	similares	(computado		se acreditará para la		

supervisor y/o asistente	desde la fecha suscripción del contrato
de supervisor y/o	de la
inspector.	colegiatura)

Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su reglamento.

<u>DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</u>

Experiencia en obras similares.

Definición de obra de Infraestructura de edificación: Instituciones educativas, locales comunales, local de multiusos, Centros de salud.

Definición de obras similares: Obras de creación y/o ampliación y/o mejoramiento.

Monto facturado acumulado	Cantidad máxima de contrataciones	Antigüedad de la prestación	Acreditación de experiencia
No menor a (1) veces el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras iguales y/o similares.	Veinte (20)	Durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.	Se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución.

13.1 CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS.

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificada por Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF, la Entidad puede incluir el cumplimiento de condiciones a los consorcios. En caso de haberlo considerado, incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de Tres [03]
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de [10% mínimo de participación de cada integrante].

13.2 EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y Mano de Obra, serán tomando en consideración lo definido en el expediente técnico

o lo indicado en el expediente técnico (normas técnicas, normas peruanas, etc.). Asimismo, el contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus Modificatorias.

Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad.

Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el Contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción.

Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación de la Entidad, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados.

13.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

ENTREGA DEL TERRENO

La entrega de terreno será en forma parcial en coordinación con el contratista La ENTIDAD comunicará dentro de los quince (15) días siguientes a la firma del contrato, la primera entrega de terreno, la demás entrega de terreno se comunicará con quince (15) días de anticipación.

La Oficina de Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y catastró juntamente con el Supervisor designado por la ENTIDAD y/o representantes de la ENTIDAD efectuarán la entrega del Terreno.

DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN

La Entidad pondrá a disposición del Contratista un (01) juego del expediente técnico de obra en físico, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de la obra.

13.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13.4.1 ADMINISTRATIVAMENTE

- El Contratista presentará una curva de avance y un cronograma de desembolsos basado en los montos estimados de facturación.
- El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente o toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la Obra, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.
- La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.
- Los planos del proyecto se deben tomar como base referencial, procurando la mejor solución técnica, sin alterar la esencia de la Obra.
- El contratista, para el inicio de los trabajos deberá contar con la documentación requerida, previamente aprobada por el Supervisor.
- Dicha documentación, sean planos, memorias de cálculo, planillas, solicitudes de autorización, etc. serán presentadas con una anticipación no menor a cinco días hábiles.
- El Contratista ejecutará el Trazo Topográfico y Replanteo de la Obra y presentará a la Supervisión para su aprobación.
- El Contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos consistentes en el replanteo del eje de diseño, nivelación y levantamiento de secciones transversales, lo que será sometido a la aprobación de la Supervisión.

- El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural.
- El Contratista será responsable exclusivo de la vigilancia general de la obra y de los almacenes y campamentos en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones necesarias.
- El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, depósitos temporales para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.
- El Contratista deberá asumir la responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

13.4.2 ASPECTOS GENERALES

- El Contratista está prohibido hacer entrega a terceras personas de los planos y documentos, o copias de los mismos, sin autorización escrita del Supervisor, de darse el caso dichos documentos de autorización deberán entregarse una copia a la Entidad.
- El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- En caso de existir divergencias entre este documento y leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.
- El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de Obra.
- El Contratista está obligado a hacer notar al Contratante, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad. Caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el Contratista.
- Ningún trabajo adicional se comenzará sin autorización escrita del Supervisor en el Cuaderno de Obra, caso contrario no será reconocido para fines de pago.
- El contratista, exigirá: al Residente la anotación de los registros en el cuaderno de obra a diario y su permanencia serán todos los días del plazo de ejecución de la obra.

13.4.3 PERSONAL

El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los resp	onsables
de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona res	ponsable
(Residente de Obra).	

El Contratista empleará obligatoriamente a los Profesionales acreditado en la suscripción del contrato para la ejecución de la Obra (con su respectivo cronograma), salvo que la Supervisión solicite su sustitución.

El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.

El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.

El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o la Entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.

Se deberá presentar un cuadro de actividades programadas para la correcta ejecución de la obra, firmada por el residente propuesto.

El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y acreditado en la suscripción del contrato sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad.

13.4.4 LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS:

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- a) Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
 - En caso de existir divergencias entre estas Bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.
- b) Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- c) El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.
- d) Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

13.4.5 SEGURIDAD

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados.

El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista.

El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

13.4.6 LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19

De las responsabilidades de los actores del proceso edificatorio.

a) Es responsabilidad del Contratista elaborar e implementar un "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", que contenga las disposiciones para la

vigilancia, prevención y control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, de acuerdo a la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA, y modificadas por la Resolución Ministerial N° 675-2022/MINSA, dispuestos por la normatividad vigente, en la ejecución de las obras de construcción del sector público o privado. Ejecución de la Obra: "RENOVACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) RUTA HU-780, TRAMO CASCAY - PUENTE SHIHUALLI – QUECHUALOMA - TAMBOGAN Y RUTA HU - 780, QUECHUALOMA – GALLAO – HUARAPA - UTAO DISTRITO DE CHURUBAMBA, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO".

14.5.7. ERRORES O CONTRADICCIONES

El Contratista ya no podrá hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos incluyendo el expediente técnico, dado que ya paso por una etapa de observación y absolución de consultas, salvo que se consultado al Supervisor para su aceptación o rechazo.

14.5.8. OTRAS NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

14.5.8.1. Obras Provisionales

El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión y al Coordinador de la Entidad, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los diez (10) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.

Estos locales ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones.

Asimismo, el Contratista instalará las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones:

- El almacenaje de los materiales.
- La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.
- Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc., cumplirán con las condiciones de higiene imprescindible para su uso, a criterio del Supervisor.

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales

Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero, en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo, debiendo merecer su visto bueno.

El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

El Contratista deberá cuidar que todo el material, insumos, personal, obras provisionales, maquinarias, equipos y demás utilizados por aquél para ejecutar la obra no invadan la vía pública ni ocasionen molestias innecesarias a los vecinos y transeúntes, bajo exclusiva responsabilidad del Contratista.

14.5.8.2. Mantenimiento de la Obra en Ejecución

El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo o terceros ocasionen daños al Proyecto o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada. Asimismo, su incumplimiento determinará la aplicación de una penalidad diaria.

14.5.8.3. Sondeos y Excavaciones Exploratorias

El Contratista deberá efectuar los sondeos y excavaciones exploratorias que fueran requeridas durante la ejecución de la Obra y cuyo costo debe estar incluido en los precios unitarios.

14.5.8.4. Trabajos Topográficos

El Contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos iniciales consistentes en el replanteo del eje de diseño, nivelación y levantamiento de secciones transversales de ser el caso, lo que será sometido a la aprobación de la supervisión.

Quedarán a cargo del Contratista, todos los trabajos topográficos complementarios relativos a la ejecución y terminación de la Obra, los que consistirán en la colocación de estacas de construcción y puntos topográficos de referencia, y otras indicadas por el Supervisor. Estas estacas y puntos fijos constituirán el control en el campo o en la obra, por cuyo intermedio y de acuerdo con los cuales el Contratista deberá dirigir y ejecutar la Obra. Asimismo, el Contratista deberá conservar todas las estacas y referencias y reponerlas en caso de destrucción.

El Supervisor verificará todas y cada una de las mediciones realizadas por el Contratista para la correcta ejecución de la Obra. El Contratista proporcionará al Supervisor todas las facilidades y cooperación necesarias para esta verificación.

La verificación de cualquier trazado o de cualquier línea o nivel por el Supervisor, no relevará de ninguna manera al Contratista de su responsabilidad por la exactitud de los mismos.

14.5.8.5. Limpieza General y Retiro de Obras Provisionales

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

14.5.8.6. Conservación del Medio Ambiente

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

16. ENFOQUE DE GESTION DE RIESGOS

La Planificación de la Gestión de Riesgos en la ejecución de la obra, deberá estar enmarcada en lo dispuesto en cumplimiento con lo dispuesto con la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, aprobado mediante Resolución N° 014-2017-OSCE/CD, del 09.05.2017.

17. ALCANCES E INSTALACIONES TEMPORALES

El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de la obra, así mismo será responsable de cualquier perjuicio que ocasione como consecuencia de esta obligación.

18. TAREAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS

Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados el Contratista deberá solicitar autorización al Supervisor con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor lo necesario para su control.

En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, el Contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al Supervisor inmediatamente antes de su iniciación.

En cada caso el Supervisor procederá a dejar constancia en el Cuaderno de Obra de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias.

En todos los casos, salvo los que tuvieran origen en orden expresa de la ENTIDAD, correrán por cuenta del Contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.

19. ACCIDENTES - NOTIFICACIONES

El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la ENTIDAD por medio del Supervisor describiendo los hechos en forma precisa y completa para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de los daños personales o materiales que se ocasionen.

Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la ENTIDAD por medio del Supervisor, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de las sanciones que se pudieran derivar de su incumplimiento.

Nada de lo aquí incluido, eximirá al Contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por la ENTIDAD o por cualquier otra Autoridad competente.

20. RESPONSABILIDAD POR MATERIALES

La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista.

21. RETIRO DE EQUIPOS O MATERIALES

Cuando sea requerido por la ENTIDAD, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, todo costo que se genere a la Entidad por incumplir esta obligación será de cargo del Contratista.

Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la construcción total. Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a la ENTIDAD. En caso de comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación, y de surgir complicaciones al realizar los trabajos correspondientes a los diferentes proyectos, su costo será asumido por el Contratista.

Si el Contratista durante la ejecución de la obra necesita usar energía eléctrica, o agua, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que se ocasionen el empleo de tal energía, así como las sanciones que se impongan por cualquier mal uso de dichos servicios.

Al terminar el trabajo se deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existen, ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución de su trabajo.

En caso de resolverse el Contrato, el Contratista deberá retirar los materiales, insumos, herramientas y demás que hayan quedado en la obra, en el plazo de cinco (05) días de efectuado el inventario de obra, en caso de no cumplir con esta obligación la ENTIDAD procederá a retirar de la obra dichos bienes con cargo a las valorizaciones, liquidación y/o garantías que tuviera pendientes el Contratista, y será de responsabilidad del Contratista cualquier pérdida, robo o detrimento de dichos bienes, no procediendo ningún tipo de pago o reconocimiento a favor del Contratista por los bienes dejados en obra.

Metrados Referenciales y Costos Unitarios de Obra Civil

Los metrados de Obra Civil muestran detalladamente las cantidades de obra, para cada una de las categorías de construcción, las cuales se toman en el presente capítulo del estudio, para estimar el presupuesto de Inversión necesaria.

Presupuesto Referencial de Obra Civil

El costo estimado para la obra, se desarrolla teniendo como base los materiales especialmente determinantes como son los de acabados e instalaciones.

22. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

El Contratista se obliga a realizar el Estudio Definitivo, el Replanteo de Obra, la Ingeniería, y planos definitivos generales y de detalle de todas las especialidades y/o partes tal como se proyecta en su ejecución, conforme a lo previsto en el Cronograma de Ejecución del Proyecto.

Se observará el inicio de los trabajos que no cuenten con la documentación requerida, previamente aprobada por el Supervisor.

Dicha documentación, sean planos, memorias de cálculo, planillas, solicitudes de autorización, etc. será presentadas con una anticipación no inferior a diez (10) días hábiles, respecto a la fecha prevista para la ejecución de los respectivos trabajos, sean éstos en obra o en taller conforme a las previsiones del Plan de Trabajo, salvo que las Especificaciones Técnicas prevean otro plazo.

Toda la documentación se presentará en original y una (1) copia en las escalas, carátulas y numeración requerida por el Supervisor. Deberán estar debidamente dobladas y encarpetadas.

La aprobación que preste el Supervisor a toda la documentación técnica no eximirá al Contratista de su responsabilidad por la correcta ejecución de los trabajos.

Al concluir la obra y en un plazo de treinta (30) días después de la recepción de la obra, el Contratista deberá editar y entregar al Supervisor en original y tres (3) copias el Expediente Técnico Final Conforme a Obra, conformado por Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Inventario Físico y Valorizado, penalidades, Cálculos Justificativos y Planos.

23. PROGRAMA DE TRABAJOS

Dentro de los quince (15) días siguientes al inicio de obra, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, un programa detallado de suministro de equipos y materiales ajustado a las fechas calendario de iniciación y terminación contractual de la obra, en el que se muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de los diferentes trabajos, guardando equivalencia con relación al programa presentado con su propuesta.

Este programa de trabajos deberá ser elaborado utilizando el Método del Camino Crítico (CPM), el Método PERT o cualquier otro sistema similar que sea satisfactorio al Supervisor.

El diagrama de barras de GANTT no se considerará suficiente para cumplir el requisito establecido en este numeral.

Adicionalmente, el Contratista presentará una curva de avance y un cronograma de desembolsos basado en los montos estimados de facturación mensual de acuerdo a su programación.

Al actualizar su programa de trabajo y/o cronograma, el Contratista deberá tomar en cuenta las restricciones originadas por caso fortuito o de fuerza mayor.

El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra o cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.

La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.

24. CALIDAD ESPECIFICADA

Teniendo en cuenta el destino e importancia del Proyecto, es obligación del Contratista el realizar una correcta planificación de la calidad, así como realizar el aseguramiento de la calidad durante la ejecución y realizar el control de la calidad verificando que los resultados obtenidos de los diversos ensayos en obra, estén acorde a las normativas de calidad.

A tal efecto el Supervisor establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

El Supervisor tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

En el caso que los materiales y equipos probados no cumplan con las Especificaciones Técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo del Contratista.

Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito al Contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso.

Toda obra ejecutada bajo el Contrato, podrá ser rechazada por el Supervisor o por la Entidad debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción.

Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el Contrato podrá estar sujeto a rechazo del Supervisor o la Entidad, debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante, la aceptación previa.

Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del Contratista y deberán contar con la aprobación del Supervisor.

El Contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el Supervisor considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.

Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra o utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que los especificados en el Expediente Técnico, sin la autorización del Supervisor será de aplicación la penalidad respectiva; asimismo, cuando el Contratista utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que los especificados en el Expediente Técnico, con autorización del Supervisor, ambos serán solidariamente responsables por la reparación y los daños y perjuicios que ocasionen.

25. CORRESPONDENCIA

Cualquier comunicación entre el Contratista y la ENTIDAD o su Supervisor se deberá hacer por escrito.

El Contratista llevará un Cuaderno de Obra digital conforme lo establece el Comunicado OSCE N° 17-2020 y la Directiva N° 009-2020- OSCE/CD., donde se anotarán las instrucciones del Supervisor y las observaciones del Contratista además de cualquier hecho o acontecimiento importante de la Obra. La ENTIDAD y el Supervisor tendrán derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y anotar en él sus observaciones.

El Contratista deberá entregar mensualmente al Contratante o al Supervisor, archivos del Cuaderno de Obra digital conforme lo establece el Comunicado OSCE N° 17-2020 y la Directiva N° 009-2020- OSCE/CD.

El Contratista permitirá al Supervisor, en cualquier momento, examinar las planillas de jornales y los inventarios de los materiales que estén en relación con los trabajos.

El Contratista tendrá siempre en el sitio, a disposición del Supervisor, un juego de todos los planos y Bases de especificaciones.

26. PAGO A LA SUPERVISIÓN EN CASO DE ATRASO EN LA FINALIZACIÓN DE LA OBRA POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA

De acuerdo con lo indicado en el artículo 189° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificada por Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF, en caso de atraso en la finalización de la obra por causas imputables al Contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios de la supervisión, lo que genera un mayor costo, el Contratista asumirá el pago del monto equivalente al de los servicios indicados, lo que se hará efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato de la ejecución de la obra.

27. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR CONTRATADO POR LA ENTIDAD

La ENTIDAD contratará los servicios de un profesional o firma consultora para que realice las labores de Supervisión de la Obra en calidad de Supervisor, para lo cual le delegará todas las atribuciones y consiguientes obligaciones previstas en la documentación que integra las presentes Bases y el Contrato a suscribir, siendo el Supervisor el encargado de velar por la correcta y oportuna ejecución de la obra, como ojos y oídos de la Entidad en Obra, por lo que está obligado a comunicar inmediatamente a la Entidad cualquier hecho que considere lesivo a los intereses de la ENTIDAD, bajo apercibimiento de ser solidariamente responsable con el Contratista por los retrasos y/o daños y perjuicios que se ocasionen.

28. MODIFICACIÓN DE PRECIOS

Los precios propuestos e incluidos como parte del Contrato se encuentran sujetos a las Fórmulas de Reajuste, establecidas en el expediente técnico.

29. MEDICIÓN DE LAS OBRAS

El Supervisor notificará al Contratista, o a su agente autorizado o representante con tres (3) días de anticipación para la medición de las obras. El Contratista preparará todo lo necesario para poder realizarlas sin obstáculos y con la exactitud necesaria.

Las mediciones se realizarán únicamente para los trabajos ya efectuados y se harán de acuerdo a las unidades de medida estipuladas en cada caso.

Salvo que en el Contrato se acuerde lo contrario, en las planillas de mediciones y pagos no se considerarán los materiales almacenados por el Contratista.

30. VALORIZACIONES

La forma de las valorizaciones y facturas de pago será la preparada por el Contratista en coordinación con el Supervisor.

El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

31. VALORIZACIONES MENSUALES

Las valorizaciones mensuales se presentarán, durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en un (01) original, una (01) copia y digital, acompañadas de su versión original y según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor.

- 1. Factura emitida por el contratista (será solicitada a la conformidad de la oficina)
- 2. Contrato de obra y adendas (según corresponda)
- Resoluciones de ampliaciones de plazo, Resoluciones de adicionales y/o deductivos de obra (de ser el caso).
- 4. Resolución de autorizaciones de personal clave.
- 5. Informe técnico del residente que contenga: ficha técnica, memoria descriptiva, relación del equipo mínimo utilizado en el mes y personal, resumen de los controles de calidad realizados en el mes, conclusiones y recomendaciones.
- 6. Valorización.
- 7. Resumen de valorización.
- Ficha de identificación de obra.
- 9. Reintegro por valorización.
- 10. Deducción que no corresponde por adelanto (directo y materiales).
- 11. Formulas polinómicas de reajuste.
- 12. Valorización del presupuesto.
- 13. Cuadro de amortización del adelanto directo y de materiales.
- 14. Informes de los especialistas del personal clave (según corresponda).
- 15. Gráfico (curva s) comparativo de avance programado y ejecutado, (mensual y acumulado).
- 16. Calendario de avance de obra valorizado.
- 17. Planilla de metrados.
- 18. Fotografías a color del proceso de construcción del mes valorizado
- 19. Copia de protocolos de calidad.
- 20. Copia desglosable del cuaderno de obra del periodo de ejecución.

- 21. Pago de cumplimiento de obligaciones sociales (SENCICO, CONAFOVICER., ONP, AFP, ESSALUD), del mes de valorización.
- 22. Planilla del personal obrero.
- 23. Habilidad vigente del residente de obra y personal clave, en la primera valorización. Para las valorizaciones posteriores los profesionales deben estar habilitados, que serán verificados a través de la web.
- 24. Índices unificados para la construcción, copias de la formulas polinómicas del expediente técnico y copia de la fecha del valor referencial que se encuentran en las bases.
- 25. Copia de inscripción a la REMYPE, carta fianza de fiel cumplimiento, adelanto directo y materiales vigentes (de corresponder)
- 26. Copia del contrato del consorcio.
- 27. Acta de entrega de terreno, acta de inicio de obra y/o primer asiento del cuaderno de obra. (en todas las valorizaciones), acta de suspensión y reinicio de obra (de ser el caso).
- 28. Otros documentos que considere importante.

32. ÓRDENES DE PAGO - ORDEN DE PAGO PARA VALORIZACIONES MENSUALES

El valor del pago mensual del Contrato ejecutados durante el mes en cuestión será:

- El monto acumulado por los trabajos ejecutados hasta la fecha.
- Menos el total facturado por trabajos ejecutados hasta el mes anterior.
- Menos la amortización de los adelantos otorgados, si los hubiera, de acuerdo a los porcentajes establecidos.
- Menos cualquier otra retención o penalidad que sea necesario aplicar según lo previsto en estos términos de referencia o en el Contrato.

Tomando en cuenta el valor resultante se extenderá la orden de pago mensual.

Las estimaciones del progreso de los trabajos pueden ser reajustadas conforme se efectúen las estimaciones finales. La inclusión de cualquier trabajo o material en las estimaciones de pagos mensuales, no deberá ser interpretada como aceptación de tal trabajo o material y en consecuencia no impedirá el rechazo de aquel trabajo, así estuviera cancelado parcialmente, si se descubre que el mismo no está en estricto acuerdo con las especificaciones.

Este rechazo incluirá también el trabajo posteriormente ejecutado, si hay secuencia de dependencia.

Todos los equipos instalados, materiales y trabajos comprendidos en los pagos mensuales ejecutados, serán considerados como propiedad de la ENTIDAD, pero esta disposición no libera al Contratista de la responsabilidad total del mantenimiento hasta la conclusión del Contrato.

ORDEN DE PAGO PARA LA VALORIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL

Con la previa autorización del Supervisor, la valorización de la Liquidación Final de Pago confeccionado, seguirá el trámite de aprobación final y pago por la ENTIDAD.

33. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se realizará en forma parcial teniendo en cuenta el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificada por Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

En Contratista proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra.

El Comité no recepcionará la obra sin verificar el funcionamiento satisfactorio de todos los equipos y sistemas que conforman la obra, usándose energía eléctrica y abastecimiento de agua conectados a los servicios públicos correspondientes.

34. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o Negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil.

35. REAJUSTES DE PRECIO:

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificada por Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

OBLIGACIONES DE TERMINO DE OBRA

EL CONTRATISTA al término de las obras y conjuntamente con el documento que solicita la recepción de la obra, deberá presentar al Supervisor de la Obra los siguientes documentos para su revisión, verificación y conformidad, para fines de la Recepción de la Obra:

- 1. Planos de replanteo donde se hayan incorporado todas las modificaciones autorizadas a la obra para efectos que pueda ser verificado por el Comité de Recepción de la Obra.
- 2. Planos de Replanteo.
- Archivo del Cuaderno de obra digital conforme lo establece el Comunicado OSCE N° 17-2020 y la Directiva N° 009-2020- OSCE/CD y fotos.
- 4. Pruebas de calidad según requerimiento de la Entidad

Posteriormente al cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos de la Liquidación de Obra, además de lo indicado en rubro Valorización Final, EL CONTRATISTA deberá entregar al Supervisor como contenido mínimo:

- El expediente de liquidación de obra debe contar con informe ejecutivo y conformidad del supervisor de obra, asimismo el expediente de liquidación deberá estar foliado y visado en todas sus páginas por el supervisor
- 2. Memoria explicativa del desarrollo de la obra desde su inicio hasta el final, indicando asuntos relevantes, problemáticas ocurridas, acciones asumidas, conclusiones, recomendaciones
- 3. Memoria descriptiva valorizada.
- 4. Calculo de valorización por presupuesto contractual, por obras adicionales, por mayores gastos generales, por intereses, por penalidades según corresponda.
- 5. Calculo de reajustes, deducciones de reajustes, amortizaciones por adelantos otorgados.
- 6. Comparación de reintegros programados con ejecutados, en función de los conceptos de obra atrasada, obra adelantada.
- 7. Cronograma de avance físico de obra programada y/o autorizada
- 8. Copia de resoluciones por ampliación de plazo, adicionales, otros
- 9. Constancia de no adeudo a moradores del lugar, firmado por autoridades locales, y/o distritales según corresponda
- Cuaderno de obra digital conforme lo establece el Comunicado OSCE N° 17-2020 y la Directiva N° 009-2020- OSCE/CD desde el inicio hasta el cierre del cuaderno de obra.
- 11. Copias de c/p por pago de adelantos, valorizaciones, adicionales, intereses, etc.
- 12. Copia de carta fianza y/o garantía por adelantos y/o fiel cumplimiento y/o carta de autorización de la retención de 10%
- 13. Panel fotográfico mostrando etapas relevantes de ejecución
- 14. Protocolos de calidad original y el resumen respectivo.
- 15. Planos de replanteo o post construcción (plano de ubicación y localización en coordenadas UTM, plano de planteamiento de arquitectura general corte y elevación, plano de planteamiento general de instalaciones eléctricas, plano de planteamiento general de instalaciones sanitaria incluyendo evacuación de aguas pluviales,
- 16. Planilla de metrados de lo real ejecutado.

- 17. Actas de entrega terreno, inicio, paralización, reinicio, culminación, carta de designación del inspector de obra, del supervisor de obra, carta de entrega del expediente técnico.
- 18. Acta de recepción de obra y observaciones planteadas por el comité (en caso de corresponder)
- 19. Resolución de conformación de comité de recepción de obra.
- 20. Resolución de aprobación del expediente técnico.
- 21. Presupuesto de obra, formulas polinómicas, del expediente técnico.
- 22. Contrato de ejecución de obra, que incluya anexos y adendas, según sea el caso, bases integradas, absolución de consultas, términos de referencia
- 23. Presupuesto de obra ofertado, cuadro desagregado de los porcentajes de gastos generales, fijos y variables ofertados por el ejecutor.
- 24. Otros documentos que el supervisor y/o ejecutor considere pertinente

De no presentar la Liquidación en los plazos señalados y en conformidad al art. 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificada por Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, además el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda de conformidad al Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

El contratista es el responsable de la calidad ofrecida en la ejecución de la obra (destrucción total o parcialmente, por razones imputables al contratista) por un plazo de siete (7) años computados partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

37. DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DEL CONTRATANTE

La ENTIDAD no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

La ENTIDAD no podrá ser privada ni impedida, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del Contratista, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el Contratista con lo establecido en los Documentos de Contrato.

La aceptación por parte del Supervisor, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Supervisor, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de la ENTIDAD sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de Indemnización.

38. OTRAS PENALIDADES Y MULTAS

Asimismo, la ENTIDAD ha considera la aplicación de otras penalidades según lo establece el Artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificada por Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF, se describen en la siguiente tabla:

CUADRO DE PENALIDADES

N°	PENALIDADES.	Forma de calculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificada por Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe de verificación del supervisor de obra o el área de infraestructura
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe de verificación del supervisor de obra o el área de infraestructura
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR, impidiéndole anotar las ocurrencias.	0.5 UIT por cada día de dicho impedimento.	Según informe de verificación del supervisor de obra o el área de infraestructura
4	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad.	0.2 UIT por cada día de dicho incumplimiento	Según informe de verificación del supervisor de obra o el área de infraestructura
5	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico	0.2 UIT por cada material usado	Según informe de verificación del supervisor de obra o el área de infraestructura
5	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico, etc.). La multa será por trámite documentario.	0.2 UIT por cada trámite.	Según informe de verificación del supervisor de obra o el área de infraestructura
6	PRUEBAS y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La multa es por cada incumplimiento.	0.2 UIT por cada incumplimiento.	Según informe de verificación del supervisor de obra o el área de infraestructura
7	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica, de acuerdo al cronograma de trabajo. La multa es por cada equipo.	0.2 UIT por cada equipo.	Según informe de verificación del supervisor de obra o el área de infraestructura
8	POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES. Cuando el contratista de manera injustificada, no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta de verificación o recepción correspondiente de	0.2 UIT por cada día de retraso.	Según informe de verificación del supervisor de obra o el área de infraestructura

N°	PENALIDADES.	Forma de calculo	Procedimiento
9	manera completa. La multa es por cada día de retraso a partir de vencido el plazo. POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIÓN CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la UNAS, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de inasistencia.	0.2 UIT por cada día de inasistencia	Según informe de verificación del supervisor de obra o el área de infraestructura
10	POR NO ENTREGAR EL CUADERNO DE OBRA A LA ENTIDAD EN CASO DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL, O CONJUNTAMENTE CON LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, EL QUE CORRESPONDA Cuando el contratista no presente a la Entidad el cuaderno de obra por la resolución contractual de cualquiera de las partes, conjuntamente de la notificación de resolución del contrato de obra (en caso de resolución por parte del contratista) o luego de tres días calendarios de notificada la resolución del contrato de obra por parte de la Entidad. Cuando el contratista no presente el cuaderno de obra conjuntamente con la liquidación del contrato. Se aplicará una penalidad por cada día de demora en la entrega del cuaderno de obra.	0.2 UIT por cada día de demora.	Según informe de verificación del supervisor de obra o el área de infraestructura
11	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN. Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal, vehicular, ETC incumpliendo las normas y el expediente técnico. La penalidad será por cada día de incumplimiento.	0.2 UIT por cada de incumplimiento	Según informe de verificación del supervisor de obra o el área de infraestructura

39. CUADERNO DE OBRA

En la fecha de entrega del terreno, se abrirá el Cuaderno de Obra Digital conforme lo establece el Comunicado OSCE N° 17-2020 y la Directiva N° 009-2020- OSCE/CD, según corresponda. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de Obra Digital, salvo en los casos de ausencias excepcionales debidamente autorizados por la Entidad, en los que puede autorizarse la firma del cuaderno de obra a otro profesional, el cual ejerce esta labor de forma exclusiva e indelegable

40. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA:

Forman parte integrante del Contrato, las Bases y todos los documentos indicados en los Requerimientos técnicos mínimos proporcionados por la ENTIDAD; así como, los planos y toda otra documentación referente a la Obra, que tienen por finalidad complementarse mutuamente.

En caso de discrepancia entre diferentes partes de los Documentos de Contrato, se aplicará el siguiente orden de precedencia entre los mismos:

- La normativa pertinente
- Contrato
- Condiciones Generales del Contrato
- Bases de la presente convocatoria
- Oferta del CONTRATISTA

- Garantías: de Fiel Cumplimiento de Contrato, de Adelantos (Directos y por Materiales, Insumos o Servicios puestos a disposición del objeto del Contrato).
- Otros documentos que forman parte del Contrato.

En caso de alguna dificultad en la interpretación de los Documentos de Contrato, el Supervisor será el encargado de transmitir al CONTRATISTA las aclaraciones necesarias, luego de que éstas sean establecidas en consulta con la ENTIDAD.

41. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos, debiendo ser carta fianza o póliza de caución.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía [Carta Fianza o Póliza de Caución] de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificada por Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

42. ADELANTOS:

ADELANTO DIRECTO

"La Entidad Un Adelanto os directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²⁰ mediante [Carta Fianza o Póliza de Caución] y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (7) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²¹ mediante [Carta Fianza o Póliza de Caución] y el comprobante de pago respectivo".

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

43. FORMA DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Valorización Mensual:

- Valorización mensual, que debe ser presentada al Inspector o Supervisor, para que gestione su aprobación por parte de la Entidad, una vez aprobado, el Contratista generará la factura para proceder al trámite del pago.
- Recepción y conformidad del Inspector o Supervisor
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.

NOTA IMPORTANTE:

- ✓ El Expediente Técnico será entregados a los participantes al momento de adquirir las bases. Previo pago por concepto de reproducción del mismo.
- ✓ Ante dudas relacionadas con la veracidad o exactitud de la información contenida en los documentos presentados, la Entidad realizara la fiscalización respectiva.

44. SUBCONTRATACION

Se podrán Subcontratar – Partidas durante la ejecución de la obra siempre que sea autorizado por la entidad. Cuyo procedimiento deberá realizarse conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

45. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Para la resolución del contrato de obra debe aplicarse el Artículo 36° de la Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y los Artículos 165, 166 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificada por Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

46. SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes se sujetarán, según establecido en el artículo 223, 243, 244, 245 y 251 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificada por Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

47. DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

El contratista presentará al Supervisor o Inspector de Obra dentro de los treinta (30) días calendarios del inicio de plazo de ejecución de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. En aplicación del artículo 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificada por Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Α	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO			
	Requisitos:			
	Equipos U.M.			
	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50" 01 Unidad			
	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18HP 11-12 P3	01 Unidad		
	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 5.8 HP	01 Unidad		

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificada por Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

 No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 | CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Cargo	Profesión
Residente de obra	Ingeniero Civil

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificada por Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

• El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificada por Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

RESIDENTE DE OBRA				
Experiencia				
Cargo Tipo de Tiempo de Acredotacion				
	Experiencia	Experiencia	de Experienca	
Residente y/o Asistente de residente y/o	Obras	24 meses	Requisito de	
jefe de supervisor y/o asistente de	similares	(computado	calificación se	
supervisor y/o inspector.		desde la	acreditará para	
		fecha de la	la suscripción	
		colegiatura)	del contrato	

Se considerará como obra similar a obras de infraestructura de edificación en general.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificada por Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

 El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificada por Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1 Veces el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará como obra similar a:

Definición de obra de Infraestructura de edificación: Instituciones educativas, locales comunales, local de multiusos, Centros de salud.

Definición de obras similares: Obras de creación y/o ampliación y/o mejoramiento <u>Acreditación</u>:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación ²² de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la

De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

experiencia del postor en la especialidad.

Importante

• En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Acreditación:	P _i = O _m x PMP
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	O _i
	,	I = Oferta
		Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i
		Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		100 ²³ puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

De <u>88 a 100 puntos</u>, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De <u>83 a 100 puntos</u>, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en []
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

• "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] ²⁵. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD]. ²⁶

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

 Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁷] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR²⁸ EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN

²⁵ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²⁶ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otras penalidades				
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento		
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].		
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].		
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]				

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidaceº:

Otras penalidades					
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento		
()	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].		
Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.					

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de

De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo Nº 1 de dicha Directiva.

corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS30

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICII IO	DE LA ENTIDAD): [

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

parte, formalmente y por escrito, co	una anticipación no menor de quince (15) días calendario.
	s, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes e conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAF
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³¹.

³¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	EA UN CONSORCIO, ADE SIGUIENTE INFORMACIO		E DEBERÁ REGISTRAR LA
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
				<u> </u>	
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto del contrato			
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
			Plazo original		días calendario
			Ampliación(es) de plazo		días calendario
			Total plazo		días calendario
			Fecha de culminación de	e la	
		Plazo de ejecución de la obra	obra		
			Fecha de recepción de la	a obra	
			Fecha de liquidación de obra	la	
			Número de adicionales dobra	de	
			Monto total de los adicio	nales	
		Monto de la obra	Número de deductivos		
			Monto total de los deduc	tivos	
			Monto total de la obra (se componente de obra)	ólo	

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
		Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas				
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS		Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
		RUC de la Entidad				
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
		Cargo que ocupa en la Entidad				
		Teléfono de contacto				
8		NOMPRE EIRMA V SELLO D	EL EUNCIONADIO CO	MDETEN	re	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE					





ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ³²		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

I	m	b	o	rta	ni	te

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ³³		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ³⁴		Sí	No
Correo electrónico:			
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :	1		
RUC:	Teléfono(s):		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:	
Correo electroriico del corisorcio.	

Sí

No

MYPE³⁵

Correo electrónico:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³⁴ Ibídem.

³⁵ Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] $[\%]^{36}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]³⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1	Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal	o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad	Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)
2	Gastos generales
2.1	Gastos fijos
2.2	Gastos variables
	Total gastos generales (B)
3	Utilidad (C)
	SUBTOTAL (A+B+C)
4	IGV ³⁹
5	Monto total de la oferta

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

• El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

PRECIO TOTAL

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

	~ –	~		
ICONSI	GNAR	CIUDA	AD Y I	-FCHAI

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

• El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)
2	Gastos generales
2.1	Gastos fijos
2.2	Gastos variables
	Total gastos generales (B)
3	Utilidad (C)
	SUBTOTAL (A+B+C)

4	1	IGV ⁴⁰	
5	2	Monto total de la oferta	

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁴¹	
5	Monto del componente a precios unitarios	

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO PRECIO

Monto del componente a suma alzada

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

1	Total costo directo (A)
2	Gastos generales
2.1	Gastos fijos
2.2	Gastos variables
	Total gastos generales (B)
3	Utilidad (C)
	SUBTOTAL (A+B+C)
4	IGV ⁴²
5	Monto de la oferta a suma alzada

Monto total de la oferta	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

ANEXO № 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900.000.001)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴⁴	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁸
1										
2										
3										
4										
5										

⁴⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁸ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴⁴	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁸
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.